

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-035 -2015

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS “ESTUDIOS PARA LA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE
DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR”**

JEFATURA DE CONTRATACIÓN

AGOSTO DE 2015

Tabla de contenido

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. SUBCAPITULO I ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.....	5
1.1. OBJETO	
1.1.1. ALCANCE	5
1.2. LOCALIZACIÓN.....	42
1.3. PRESUPUESTO	43
1.4. IMPUESTOS	43
1.5. PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.....	43
1.6. FORMA DE PAGO.....	44
2. SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.....	47
2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	47
2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	47
2.3 ACTA DE INICIO DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.....	49
2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.....	50
2.5 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN.....	51
SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA.....	52
CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES.....	53
SUBCAPITULO I GENERALIDADES.....	53
1.1 DEFINICIONES.....	53
1.2 SIGLAS.....	54
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	
1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	54
1.5 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	55
1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	
1.7 CORRESPONDENCIA	
1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	55
1.9 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.....	56
1.10 ADENDAS	
1.11 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	56
1.12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	58
1.12.1 Sobre No. 1: Propuesta Técnica	
1.12.2 Sobre No. 2: Propuesta Económica	
1.13 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
1.14 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	59
1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	
1.16 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
1.17 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	59
1.17.1 LEGALIZACIÓN.....	60
1.17.2 APOSTILLE	
1.18 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	60
1.19 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	61
1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
1.21 CONFLICTO DE INTERÉS.....	61
1.22 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	62

1.23	POTESTAD VERIFICATORIA	63
1.24	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA	
1.25	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
1.26	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS	
1.27	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.....	63
1.28	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	64
1.29	INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
1.30	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	64
1.31	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	65
1.32	APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA	
1.33	METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	
1.34	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	
1.35	DEDICACIÓN DE PERSONAL.....	65
1.36	CRITERIOS DE DESEMPEÑO.....	66
1.37	CAUSALES DE RECHAZO.....	66
1.38	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	67
1.39	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
1.40	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	
1.41	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	67
1.42	ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.....	68
1.43	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1.44	MATRIZ DE RIESGOS.....	68
1.45	GARANTÍAS.....	69
1.46	INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.....	69
2	SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	70
2.1	DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.....	71
2.1.1	REGISTRO MERCANTIL	
2.1.2	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
2.1.3	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):	
2.1.3.1	DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES.....	72
2.1.4	CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE	
2.1.5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
2.1.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
2.1.7	AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	
2.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	
2.1.9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	
2.1.10	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	
2.1.11	ABONO DE LA OFERTA	
2.1.12	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	
2.1.13	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	
2.1.14	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	
2.1.15	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	
2.1.16	FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (FORMATO 3)	
2.1.17	FORMATO PERSONAL HABILITANTE	

- 2.1.18 *FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Sobre N° 2 (FORMATO 5)*
- 2.1.19 *FORMATO ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR (FORMATO 6)*
- 2.1.20 *FORMATO DECLARACION JURAMENTADA BENEFICIARIO REAL (FORMATO 7) debidamente suscrito.*

SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.....47

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

3.1.2.1. PROPONENTES NACIONALES

3.1.2.2. PROPONENTES EXTRANJEROS

3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

3.3.2.2.2.1 ASPECTOS FINANCIEROS

3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

3.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA

3.1.3.2.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA

SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....

4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo 1 PERSONAL REQUERIDO

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita

FORMATO CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito

FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (FORMATO 3)

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE (FORMATO 4)

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Sobre N° 2 (FORMATO 5)

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR (FORMATO 6) Sobre N° 1

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL (FORMATO 7). Debidamente suscrita.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto contratar la Consultoría para los **“ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR”**

1.2. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades para la elaboración de los estudios para la actualización del plan maestro de acueducto y el catastro de redes y diseños de detalle para la optimización del acueducto de la cabecera municipal de Aguachica, Cesar:

1.2.1. EVALUACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA INSTITUCIONAL:

Con relación a los aspectos institucionales, la consultoría deberá:

- i) Evaluar el estado de cumplimiento a las obligaciones legales por parte del municipio y, en el caso que exista, del prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto de la zona urbana de intervención, según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normatividad legal vigente.
- ii) Determinar las condiciones financieras del municipio beneficiario para identificar su capacidad de aporte de recursos a los esquemas de organización para la prestación de los servicios existentes o que se busque estructurar. Para este fin, se deberá recolectar y analizar información referente a los recursos disponibles en el municipio para el sector, los compromisos de inversión del municipio, compromisos de servicio de la deuda comprometidos para el sector de agua potable y saneamiento y voluntad política de asumir los compromisos que se generen, entre otros. Se requiere establecer si el alcalde está dispuesto a realizar estratificación socioeconómica, aporte de subsidios, compra de predios y obtener permisos de servidumbre si se requieren, etc.).
- iii) Realizar el diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador de los servicios de la localidad, cuando exista. Para el efecto, la consultoría podrá apoyarse en la metodología establecida en el Programa de Fortalecimiento Institucional del VAS, a partir de la información que recopile. No obstante lo anterior, si la consultoría cuenta con metodologías o herramientas para complementar este diagnóstico, deberá presentarlo y describirlo en su propuesta técnica.
- iv) Revisar el estado de cumplimiento del plan de mejoramiento y/o compromisos de gestión suscritos por el prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuando aplique.

- v) Evaluar el estado de funcionamiento del sistema de facturación, recaudo y contabilidad, cuando aplique. En caso contrario registrar si la comunidad paga el servicio que recibe, en caso que lo haya, y cuanto paga en promedio al mes, quien recauda, quien factura, y si cuenta con una contabilidad independiente del sistema.
- vi) Si es el caso, identificar las personas jurídicas de carácter público o privado, que puedan ser posibles socios y/o asociados del esquema de organización a constituir para la prestación de los servicios.
- vii) Se deberá elaborar una descripción sobre el estado de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de la localidad beneficiada, incluyendo información respecto a:
- Población total, desagregada por género y rango de edades.
 - Número total de viviendas.
 - Número de personas promedio por vivienda.
 - Población atendida con acueducto y población atendida con sistema de alcantarillado sanitario.
 - Frecuencia de prestación de los servicios (No. horas promedio/día)
 - Cobertura nominal de acceso al agua (%) = $(\text{No. Inmuebles con suministro de agua} / \text{No. Total de inmuebles}) \times 100$
 - Cobertura nominal de manejo de aguas residuales (%) = $(\text{No. Inmuebles con sistema de alcantarillado} / \text{No. Total de inmuebles}) \times 100$
 - Número de macro medidores, si existen.
 - Volúmenes de agua producida, entregada y facturada.
 - Pérdidas (%) = $[(\text{Volumen agua producida al año} - \text{Volumen agua facturada al año}) / \text{Volumen agua producida al año}] \times 100$
 - Número total de suscriptores actuales de los servicios, desagregando por categoría de usuario, estrato socioeconómico y tipo de servicio.
 - Número total de medidores instalados, en funcionamiento y leídos.
 - Cobertura de micromedición (%) = $(\text{No. medidores en funcionamiento} / \text{No. conexiones}) \times 100$
 - Valor mensual facturado y recaudado por cada servicio.
 - Estructura y niveles tarifarios, indicando indexación.
 - Estado de la cartera.
 - Existencia de manuales de operación y mantenimiento

Los resultados del Diagnóstico integral incluidos los aspectos enumerados deberán consolidarse en un informe.

La consultoría deberá diseñar el modelo institucional, operativo y financiero a aplicar en el proyecto, a partir de la información obtenida y el desarrollo de los estudios y diseños, ya sea como fortalecimiento de la estructura existente o de una nueva estructura.

Para tal fin, se realizarán como mínimo las siguientes actividades:

- i) Estructura organizacional óptima. A partir de la organización existente en la localidad y los resultados del diagnóstico institucional, se definirá la estructura organizacional óptima para el manejo empresarial de la operación, administración y gestión del sistema. Para este fin la consultoría deberá desarrollar los

siguientes entregables: i) Diseño del esquema organizacional, con definición de planta de personal, funciones, perfiles y estructura salarial, ii) Modelo de reglamento interno de trabajo, iii) Modelo de manual de funciones, iv) Modelo de manual de procedimientos, v) Modelo de contratos de trabajo, vi) Modelo de definición y adopción del presupuesto anual.

- ii) Análisis de costos y tarifas. De manera racional se establecerá y analizará la estructura de costos para la prestación de los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales del proyecto, que asegure la sostenibilidad en la prestación de los servicios. Se deberá precisar y detallar el modelo financiero de la alternativa a desarrollar, reflejando mejores estimaciones de costos de inversión, administración, operación y mantenimiento de los sistemas, e incorporando los resultados de los estudios de capacidad y disponibilidad de pago de la población, de disponibilidad de recursos del municipio y otras fuentes y demás elementos relevantes, con el fin de definir las tarifas a aplicar. Este estudio se deberá realizar siguiendo las metodologías vigentes establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

La consultoría deberá efectuar análisis de sensibilidad del modelo financiero considerando para el efecto varios escenarios posibles que permitan la toma de decisiones por parte de la comunidad, los actores locales (Alcalde y Concejo Municipal) y el Viceministerio de Agua y Saneamiento.

- iii) Análisis de la capacidad de otorgar subsidios por parte del municipio. La consultoría deberá calcular la necesidad de subsidios requeridos para el sistema, de acuerdo con la capacidad de pago de los usuarios y la disponibilidad financiera del municipio para tal fin. Si no existiera, la consultoría deberá entregar un modelo de convenio y/o contrato entre el municipio y el prestador para la transferencia de los recursos para el otorgamiento de subsidios tarifarios, inversiones, entre otros.

- iv) Modelo de contrato de condiciones uniformes de los servicios y Modelo de factura. La consultoría deberá proveer estos modelos, de conformidad con la normatividad legal, adecuados a las condiciones propias del proyecto y moderados al lenguaje de la comunidad.

- v) Manual de procedimientos. La consultoría deberá elaborar el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de la unidad administrativa definida. El manual incluirá además las unidades administrativas que intervienen precisando su responsabilidad y participación. Deberá contener información y ejemplos de formularios, autorizaciones o documentos necesarios, máquinas o equipo de oficina a utilizar y cualquier otro dato que pueda auxiliar al correcto desarrollo de las actividades dentro de la organización. En él se encontrará registrada y transmitida sin distorsión la información básica referente al funcionamiento de todas las unidades administrativas, facilita las labores de auditoría, la evaluación y control interno y su vigilancia, la conciencia en los empleados y en sus jefes de que el trabajo se está realizando o no adecuadamente. Deberá ser un documento interno, del que se debe registrar y controlar las copias que de los mismos se realizan.

- vi) Puesta en marcha de la estructura organizacional óptima.

Dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, la consultoría deberá dar inicio al proceso de la puesta en marcha de la estructura organizacional, previo a lo cual deberá presentarse un cronograma con las actividades requeridas para el mismo. Deberá así mismo la consultoría, apoyarse en

todo el personal interdisciplinario que hace parte de su equipo profesional para adelantar estas actividades.

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

La consultoría deberá revisar, estudiar y analizar el documento inicial del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Aguachica, Cesar, verificando el contenido y adelantando su respectiva actualización de cada uno de los siguientes aspectos:

- LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Deberá actualizar el plano de localización general donde se ubique toda zona urbana que será beneficiada por el proyecto, las fuentes de abastecimiento existentes, las potenciales fuentes de aguas subterráneas y superficiales de abastecimiento, los accidentes geográficos más destacados, tales como cambios significativos en el nivel de la superficie terrestre, los ríos, ciénagas, vías de acceso, áreas de reserva, áreas de manejo y preservación ambiental, cuencas aferentes desde las cuales se recargan los cuerpos hídricos superficiales o subterráneos con aguas lluvias, otros centros poblados y áreas urbanas, etc.; y la demás información que a criterio de la consultoría y con visto bueno o solicitud de la interventoría se considere necesaria y conveniente para el desarrollo del proyecto.

- ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Recopilación y organización de información existente

La Consultoría tendrá acceso a la información existente sobre el tema, que posea el municipio, las personas prestadoras de los servicios, la Corporación Autónoma Regional - CRC, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT e igualmente deberá investigar por su propia cuenta la existencia de información adicional de referencia disponible en otras entidades.

Se deberá realizar una recopilación exhaustiva de toda la información relacionada con los servicios de acueducto, en el municipio, tanto la existente en sus dependencias como en otras entidades.

El Consultor recopilará y analizará los estudios sobre las redes existentes y proyectadas realizados por el municipio o por cualquier otra entidad gubernamental encargada. El Consultor investigará y analizará las memorias de cálculo base para el dimensionamiento de las redes existentes. Cuando no se encuentren las memorias de cálculo, éstas tendrán que ejecutarse a partir de la información cartográfica y de terreno, información que servirá de base para el análisis hidráulico de las redes matrices.

Además, deberá obtenerse información sobre redes de otros servicios públicos como energía, gas y teléfono para prever los cruces con dichas redes y evitar así problemas futuros en el momento de la construcción, pues ellos normalmente entorpecen las obras por variaciones rápidas que se deben practicar a los diseños, sin tener el suficiente tiempo prudencial para ver, en su totalidad, la incidencia que tales variaciones tengan en el diseño global.

Se deberá conocer también el Plan Vial Urbano vigente, las normas vigentes de Planeación municipal, plan de desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, etc.

Si por fallas en los estudios y diseños, imputables al Consultor, se presentan retrasos considerables en la construcción de las obras, tales situaciones son utilizadas por los constructores para hacer toda clase de reclamaciones. Por lo anterior se considera absolutamente necesario que el Consultor disponga y emplee toda la información que se pueda recopilar, en entidades como la Autoridad Ambiental Regional, Planeación Departamental, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, Instituto Nacional de Vías, etc.

En la obtención de información hidrogeológica, el Consultor deberá recopilar toda la información meteorológica existente y actualizada de las zonas de estudio, información que se puede obtener en la CRC, el IDEAM, y/o en las entidades oficiales y/o privadas del municipio, y que será plasmada en un plano con la ubicación de las diferentes estaciones utilizadas.

Deberá revisar los estudios adelantados con anterioridad para determinar la geología existente en la zona de estudio, que servirá de base para la caracterización geotécnica en el planteamiento de alternativas y en la detección de posibles fallas y amenazas naturales a nivel de factibilidad, se debe investigar la zona de estudio, mediante fotointerpretación y visitas de campo para identificar y clasificar sus unidades geomorfológicas y sistema de fallas incluyendo su influencia en la actividad sísmica, de tal forma que se pueda obtener la información básica necesaria para la selección de los trazados y ubicación de las obras que se programen y revisión para adoptar las existentes en la expansiones que se requieran.

Por otra parte, el Consultor deberá recopilar la siguiente información institucional que esté disponible en cada municipio:

- Estructura tarifaria de los servicios por estrato, clase de uso y rango de consumo.
- Estratificación socioeconómica.
- Inventario de bienes
- Planes de acción e inversión (expansión, rehabilitación y otras).
- Servicios anexos, si los hay.

Además, deberá recopilarse información de la población y condiciones y/o características étnicas de la misma (si en la zona se localiza población indígena, negra, mestiza, etc.), número de viviendas (tipo de viviendas, y propiedad de los terrenos en los cuales está ubicada la población por ejemplo si está ubicada en terrenos de propiedad de la población, en terrenos baldíos, en terrenos de propiedad colectiva, resguardos indígenas etc.), estudios previos, infraestructura de agua y saneamiento existente, calidad del agua suministrada para consumo humano y vertida por la infraestructura de saneamiento, áreas protegidas, territorios de minorías étnicas, identificación de trámites ambientales requeridos, morbilidad y mortalidad y demás aspectos relevantes asociados al abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento básico, para entender su problemática e identificar alternativas técnicas y económicas viables de solución.

Con base en las investigaciones del Consultor y con la ampliación de la información básica mediante investigaciones de campo, se hará una descripción de los aspectos más importantes que caracterizan al Municipio desde los siguientes puntos de vista, entre otros:

Aspectos físicos: Localización geográfica, límites, vías de comunicación, hidrología, climatología, tipos de suelos, topografía, cartografía, geología, materiales de construcción, pavimentos, disposición urbanística, zonas de riesgo potencial, etc.

Características socioeconómicas: Población actual, estratificación, índice de NBI, población en miseria, usos del suelo, condiciones sociales, salud pública, aspectos educativos, organizaciones cívicas, nivel de ingresos, disponibilidad de recursos humanos y materiales en la región, etc.

El Consultor deberá tener en cuenta todos los estudios y diseños de proyectos municipales y regionales, que estén relacionados directa e indirectamente con el Plan Maestro de Acueducto (Plan de Desarrollo, POT, diseños de acueductos existentes, estudios de prevención de desastres y zonas de riesgos, estudios catastrales, estudios de plan maestro anteriores, etc.).

- ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE

Una vez se haya recopilado la información en su totalidad, se deberá clasificar y organizar para hacer un resumen de tal manera que se pueda consultar de la forma más ágil y eficiente.

La disponibilidad de la información de manera oportuna se garantizará a través de un adecuado inventario, de listados, de registros, de archivos y formatos definidos con base en la aplicación de prácticas modernas de oficina. Las decisiones adoptadas con respecto al manejo de la información serán normalizadas y manejadas por diversos medios, según sea su naturaleza.

La normalización consiste fundamentalmente en la asignación de códigos, definición de medios de almacenamiento, medios y procedimientos de consulta, responsabilidad final, etc.

Se deberá hacer un análisis detallado de toda esta información con el propósito de verificarla con respecto a la realidad actual. Por ejemplo, se verificarán las proyecciones de población que se ejecutaron en el pasado para cotejarlas con la población de hoy. De igual forma se procederá con información sobre densificaciones, estratificación socioeconómica, usos del suelo, tendencias, consumos, etc.

Se analizará la pertinencia del Plan de Desarrollo del Municipio, del POT, así como de estudios anteriores sobre plan maestro de acueducto, riesgo ambiental, llanuras de inundación y, en general, todos los estudios municipales y regionales relacionados. Se deberá hacer una evaluación del perímetro urbano y sanitario con el fin de determinar el área que deberá cubrir el proyecto (considerando también los sectores rurales conurbados, si es el caso); se identificarán zonas que son aptas para desarrollos urbanísticos en razón de su topografía, la calidad de los suelos, la posibilidad de recibir servicios públicos, la continuidad de la malla urbana, tendencias de crecimiento urbano espontáneas y dirigidas, etc.

Para el componente hidrometeorológico se debe presentar las metodologías que se emplearán en los análisis, considerando la información disponible ya sea directa o inferida. Con los análisis realizados se obtendrán los diferentes parámetros hidrológicos que han de servir para la cuantificación del recurso hídrico disponible para abastecimiento.

De otro lado, se deberá validar, en el campo, la información contenida en los planos del acueducto, sobre los diseños elaborados anteriormente para identificar y cuantificar hasta qué punto se han construido los proyectos que fueron planificados con antelación.

Otro aspecto importante es la cartografía que se utilizará como base para la formulación y desarrollo del Plan Maestro; con base en ella se definirá muy claramente el alcance de los levantamientos topográficos que se deban realizar, la metodología y tecnología que se vaya a utilizar; todo con la debida justificación que deberá estar respaldada en el análisis de la información.

Toda la información se analizará con el propósito de evaluar su pertinencia y posibilidad de utilización, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos, para poder optimizar los recursos disponibles para la realización de estos estudios.

Luego se evaluará y presentará un análisis sobre los estudios y proyectos existentes con base en éstos y en la inspección y conocimiento directo de los sistemas de Acueducto.

Investigaciones de campo sobre la situación actual del abastecimiento de agua potable

Se realizarán recorridos de la zona de intervención con cartografía del área de estudio, con el fin de identificar alternativas tecnológicas potenciales, probables sitios de vertimiento de agua y de rechazos, o aprovechamiento de los mismos, así como de los componentes nuevos o potenciales a implementar (Ej: aireación, desarenación, sistema de tratamiento, almacenamiento, redes de distribución, etc.). También, se identificarán aspectos tales como usos del suelo, número de viviendas, vías de acceso, fuentes de materiales para construcción y costos de insumos en la zona, escombreras, disponibilidad de otros servicios públicos como energía, gas y teléfono, y posibles interferencias de esos sistemas con los que se proyecten construir para evitar problemas futuros en el momento de la construcción, y demás información relevante para la estructuración del proyecto integral.

La consultoría deberá además analizar las normas vigentes de Planeación municipal, planes de desarrollo, así como las zonas de amenaza por inundación.

- ESTUDIO HIDROMETEOROLÓGICO

Esta actividad consiste en la actualización de la información hidrogeológica a través de los pozos profundos existentes y fuentes de agua superficial más cercanos a la ubicación del proyecto, que permita construir o validar el modelo hidrogeológico conceptual de la zona, definiendo claramente áreas de recarga, cálculo de las ecuaciones que permitan construir las curvas de intensidad, duración y frecuencia, análisis de los balances hídricos considerando la precipitación total, infiltración en el subsuelo, evapotranspiración potencial y real, escorrentía superficial y volúmenes de agua acumulada y disponible en los cuerpos de agua para atender las demandas inclusive en épocas de veranos intensos que permita dar claridad sobre oferta del recurso y capacidad de producción de los pozos profundos que servirán de fuente de abastecimiento y/o de las fuentes superficiales. Con esto se obtendría el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento e identificación de las fuentes probables de abastecimiento para futuras expansiones de la demanda.

Calidad del agua

El Consultor deberá incluir la caracterización de las aguas involucradas en el proyecto (fuentes de abastecimiento y aguas de consumo), cuyos análisis físicos, químicos y bacteriológicos deberán hacerse de acuerdo a la(s) fuentes que abastecen el municipio. Se debe hacer una caracterización en época de lluvia y otra en época seca. Los parámetros serán los establecidos en el RAS 2000 y la normatividad vigente.

Se deberán realizar para determinar calidad de agua cruda, en los pozos profundos existentes y de las potenciales fuentes superficiales para el abastecimiento.

De acuerdo con las exigencias del RAS-2000, es necesario efectuar campañas de muestreo de aguas crudas principalmente en periodo de verano, y adicionalmente contar con ensayos de calidad de agua en periodo de invierno.

- ESTUDIO DE SUELOS

El Consultor mediante la información obtenida de barrenos manuales, apiques y sondeos geofísicos, adelantará la investigación de las condiciones geológicas y geotécnicas. Esta investigación se hará con el objeto de conocer las propiedades y características geológicas y geotécnicas de las formaciones en los sitios de las obras del proyecto; también se determinarán los parámetros que harán parte de los criterios de diseño tal como la posición del nivel freático y otros básicos que permitan establecer las condiciones de excavación de zanjas, determinación de cargas admisibles, cargas actuantes, tipo de entibado y recomendaciones para las cimentaciones que garantice la estabilidad de las obras en general; además de otros aspectos que sean básicos para la selección de alternativas y ubicación de las obras.

La programación, planteamiento y tipos de investigaciones requeridos, así como la programación de los ensayos que sean necesarios, serán establecidos por el Consultor, para la aprobación por parte de la Interventoría, previa revisión de la información existente con respecto a las exploraciones anteriores del subsuelo en el área del estudio. Los sondeos, apiques, perforaciones y trincheras deberán ser localizados en los planos donde se presenten las alternativas analizadas.

El Consultor adelantará un programa de investigación del suelo o subsuelo, para lo cual realizará los sondeos y apiques que considere convenientes y obtener la información requerida para determinar la capacidad portante y otras características del terreno en los sitios donde se ubicarán las estructuras y, además, verificará la estabilidad adecuada de las zonas en donde se instalarán tuberías, y de ser preciso establecerá las obras de protección requeridas.

El estudio geotécnico incluye toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio de suelos y concepto de especialista en geotecnia para cimentación de estructuras.

Según normatividad vigente y criterio exploratorio del geotecnista, se tomarán muestras en campo para análisis en laboratorio e interpretación y recomendación del tipo de cimentación más conveniente; en caso de proponer taludes excavados, es necesario analizar la estabilidad de los mismos sometidos a las diferentes hipótesis de carga aplicables según normatividad.

Los resultados obtenidos en el laboratorio deben ser analizados, para lo cual el especialista brindará conclusiones y recomendaciones en el informe de esta labor.

- ESTUDIOS AMBIENTALES

Para el Municipio objeto de estudio se deberá seguir lo establecido la normatividad vigente para los lineamientos en los Estudios de Impacto Ambiental en obras definidas en los Planes Maestros de Acueducto.

Se deberá efectuar el plan de manejo o documento de seguimiento; además de un análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad, y de las posibles soluciones y medidas de control y mitigación para cada una de las alternativas. Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 99 de 1993 y el decreto 1220 de 2005 con respecto a las obras que requieran Licencias Ambientales.

El Consultor deberá preparar toda la documentación necesaria para el Plan de Manejo y que el municipio, la AAR o el MVCT solicite para los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.

- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

El consultor realizará investigaciones de campo sobre la situación actual, completada y actualizada con cartografía y aerofotografías del área de estudio, en donde se identifiquen los nuevos desarrollos a nivel urbanístico e institucional, usos de suelo, número de viviendas y sistemas de abastecimiento.

- OTROS ESTUDIOS

El Consultor adelantará otros estudios tales como estructurales, hidráulicos, arquitectónicos, eléctricos y demás que se estimen necesarios para el desarrollo del proyecto en común acuerdo con la Interventoría del proyecto.

- VULNERABILIDAD Y RIESGO

El Consultor deberá identificar y caracterizar las amenazas presentes en la zona, así como identificar las debilidades de la infraestructura, determinando la vulnerabilidad física de sus componentes, de las capacidades financieras, tales como suspensión de pagos, gastos en reparación de los sistemas, incremento de costos de producción y distribución, y de las operativas, observando los recursos técnicos y el personal preparado, que presentan los sistemas y servicios.

Al considerar las obras a realizar para la mejor prestación del servicio de abastecimiento y manejo de aguas deben incluirse las medidas y obras de protección que aseguren la sostenibilidad de los sistemas frente a los riesgos ambientales.

En el proceso de evaluación es importante considerar y aprovechar el conocimiento que sobre el entorno posee la población local. Debe siempre tenerse en cuenta que la gestión local del riesgo debe involucrar a la propia comunidad y recoger su conocimiento sobre las principales amenazas naturales, los lugares con mayor riesgo y la magnitud en la que estos se han presentado, y combinarlos con las opciones tecnológicas disponibles, de manera que los componentes se ubiquen en las zonas de menor riesgo o se incluyan las medidas de prevención que sean necesarias.

El Consultor deberá identificar, evaluar y cuantificar los riesgos asociados con las alternativas propuestas. Para cada tipo de riesgo el Consultor deberá proponer mecanismos eficientes de asignación, mitigación y compensación. Se deberá asignar la responsabilidad de cada riesgo a la parte que mejor pueda controlarlo. Se cuantificarán las implicaciones financieras que tienen los riesgos y los mecanismos de mitigación requeridos, de manera que se pueda establecer la viabilidad financiera y la confiabilidad de los mecanismos propuestos.

El CONSULTOR deberá especificar claramente las responsabilidades de las partes en el texto del contrato, así mismo definirá las sanciones correspondientes por incumplimiento.

- ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y CATASTRO DE REDES

Deberá realizarse la actualización del levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico del área circunscrita dentro del perímetro urbano, las áreas de expansión, así como las demás obras afectas a la prestación de los servicios públicos de Agua y Saneamiento tales como bocatomas, aducciones, conducciones, sistemas de tratamiento del municipio, etc., objeto de los estudios y diseños, deberá ser compatible con el sistema de información geográfica existente en la entidad.

Deben actualizarse los planos de catastro de todas las obras de infraestructura existentes del sistema de acueducto de la zona del municipio objeto del diseño.

Los planos de catastro de redes de acueducto o inventario de las redes existentes deben contener información amplia y suficiente (válvulas, hidrantes, andenes, postes, macro medidores, viviendas para redes de acueducto). Las salidas graficas de los catastros de redes de acueducto halladas dentro de la etapa de diagnóstico, deben ser impresas mediante planos tamaño pliego y a escalas apropiadas conservando un adecuado nivel de detalle.

Para propósitos del planteamiento de alternativas y diseños, el consultor deberá tener en cuenta inicialmente la cartografía básica del municipio, el estado de las redes, estado y tipo vía (pavimento en concreto hidráulico, asfáltico, afirmado, destapado, etc.),

El consultor garantizará la precisión de los equipos empleados en la medición, mediante certificados de calibración vigentes expedidos por organismos de certificación debidamente autorizados, y no podrá iniciar actividades de medición sin aprobación previa a los equipos por parte de la interventoría.

Se consideran inaceptables errores angulares de precisión superiores a tres segundos. El informe de topografía deberá contener los siguientes contenidos mínimos: puntos de referencia, equipos de topografía empleados, copia de los certificados de calibración de equipos, certificado de vigencia de la tarjeta profesional del topógrafo, puntos de amarre IGAC empleados durante levantamiento, metodología para hacer el levantamiento, memoria de cálculo y ajuste de las poligonales, reportes de las poligonales, alcance de las nivelaciones, chequeos exigidos a la nivelación y contra nivelación, formatos de verificación de estación vs nivel, memoria de cálculo de las coordenadas, datos crudos de la estación total, cálculo de las coordenadas del levantamiento, carteras de campo, registro fotográfico, planos cartográficos y topográficos, con topografía a escala 1:250.

El Consultor deberá incluir en los costos de la propuesta técnico - económica el costo por el estudio topográfico, con base en la cobertura actual del sistema de Acueducto. El levantamiento debe estar amarrado al sistema de georeferenciación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC en altimetría y planimetría.

Los planos deberán presentarse en Autocad, las carteras en Excel, Access o similar. El proyecto en general deberá estar amarrado al sistema de georeferenciación del IGAC en altimetría y planimetría.

Realizar una topografía detallada teniendo en cuenta para ello el POT en donde se establece la planificación municipal a corto, mediano y largo plazo, población a nivel de usos del suelo y áreas de posible crecimiento o expansión urbana, así como los sitios de captación y estructuras de almacenamiento (tanques) y sistemas complementarios de Acueducto que sirven de guía para la revisión y diseños.

El levantamiento del catastro de redes constará de los siguientes aspectos generales:

A Investigación del sistema de Acueducto existente, anexando tarjetas de investigación de estructuras (tanques, válvulas, etc.).

B Una planta general del levantamiento topográfico en Escala 1:750 ó 1:1000, detallando vías con su nomenclatura, paramentos de edificaciones, identificación de redes de Acueducto y otros servicios públicos que tengan incidencia en el proyecto (alcantarillado, electricidad, gas, teléfonos, etc.), levantamiento topográfico de las líneas requeridas para complementar el sistema de acueducto, de acuerdo con la cota o perímetro sanitario actual y futuro, de acuerdo con el crecimiento establecido en el POT del municipio.

C Investigación de todos los predios afectados por el proyecto, definiendo básicamente, cercas o paramentos prediales, identificando el propietario, etc.

D Con las dimensiones del sistema y los accesorios existentes se deberá hacer una base de datos que alimentará el catastro de redes de Acueducto.

La topografía y el catastro de redes deberá ser supervisada y autorizada previamente por parte de la Interventoría de los estudios.

- DIAGNÓSTICO DE SISTEMA

El diagnóstico integral deberá reconocer y contener información de la localidad sobre los usos, costumbres y tradiciones acerca de las formas de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales, existencia de infraestructura y esquemas históricos en la prestación de estos servicios, además deberá incluir estudios de capacidad y de disponibilidad de pago de la población.

El diagnóstico deberá consultar información secundaria relevante como estudios disponibles, Plan de ordenamiento territorial (POT), Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (en caso que exista), Plan de Manejo de Áreas Protegidas (en caso que existan), estadísticas de morbilidad y mortalidad, información del sector de educación, resultados del SISBEN, Red Unidos,

estratificación socioeconómica, y demás información relevante y disponible en el municipio y otras entidades.

Se realizará un diagnóstico de todos y cada uno de los elementos que componen los sistemas de Acueducto. Para tal efecto se deberá realizar una identificación y descripción técnica exhaustiva de estos componentes, sus dimensiones, su funcionamiento, su estado, y su problemática. Todo el diagnóstico debe realizarse teniendo en cuenta los enfoques técnico, económico, financiero, institucional, social y ambiental.

El diagnóstico y la evaluación de los sistemas, aquí mencionados, deben propender por la identificación, cuantificación y priorización de la problemática actual, con el objeto específico de jerarquizarla en el tiempo y establecer las soluciones necesarias, predimensionándolas y cuantificándolas para el inmediato, corto, mediano y largo plazo, entendiendo como plazo inmediato un término de dos años, cinco años para el corto plazo, diez años para el mediano plazo, y el largo plazo se tomará como el tiempo correspondiente al período de diseño del proyecto de acuerdo con la normatividad técnica vigente.

La consultoría deberá efectuar una caracterización y evaluación del funcionamiento y capacidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable (se realizarán aforos o pruebas de bombeo en los casos que sea necesario), identificando sus características básicas, capacidad, funcionalidad y estado físico.

Cuando existan los siguientes elementos en los sistemas, en el diagnóstico de los mismos se deberá incluir por lo menos la siguiente información:

Fuente(s) de abastecimiento: Nombre(s), localización, tipo (superficial o subterránea), volúmenes máximos y mínimos, caracterización hidráulica, estado de la cuenca hidrográfica y/o acuífero a la cual pertenece dicha fuente, calidad físico química y microbiológica del agua cruda en periodo invernal y en época de estiaje.

Esta información deberá registrarse en planos a escala adecuada indicando la información principal de cada elemento.

El diagnóstico deberá contemplar información acerca del resultado final de los ensayos de laboratorio y pruebas de bombeo realizadas en los pozos profundos existentes, las cuales serán en principio, la fuente de abastecimiento del sistema de acueducto y analizar otras alternativas de abastecimiento, si la producción de éstos pozos no fuera suficiente para abastecer a la población para el periodo de diseño adoptado.

ESTADO FÍSICO Y ESTRUCTURAL

El Consultor realizará un análisis y evaluación sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto que se efectúa actualmente en el área urbana del municipio.

El Consultor elaborará un diagnóstico detallado y una evaluación integral de las condiciones en que se encuentran cada uno de los componentes físicos del sistema que se propone rehabilitar, mejorar, cambiar, sustituir o construir, indicando cantidades, dimensiones, longitudes, capacidades y características hidráulicas principales que determinan su funcionamiento. Deberá incluirse una descripción según la información existente, sobre los sistemas con que cuenta actualmente el Municipio,

conteniendo como mínimo los componentes que se presentan en la guía para el diagnóstico y diseño, Anexo A del presente documento.

- Actualización del catastro de la red del sistema de distribución de acueducto.

Capacidad hidráulica

Los estudios y análisis que deberá realizar el consultor deberán incluir:

- Sistema de suministro de agua potable: Descripción general del sistema actual y condiciones de operación, estado estructural del mismo y costos de operación y mantenimiento del sistema, confiabilidad y vulnerabilidad; fuentes de abastecimiento, teniendo en cuenta los proyectos que se encuentren en ejecución en el momento del desarrollo de esta consultoría. Deberá determinar si existe plan de ordenamiento y manejo de la cuenca abastecedora, se deberá determinar la calidad del agua de la fuente o fuentes de abastecimiento, descripción de los sistemas de captación utilizados y caudales captados en cada estructura (estos caudales deben ser el resultado del análisis de mediciones en campo). Debe determinarse la capacidad del recurso hidráulico, verificar si existe concesión de agua y la magnitud del caudal concesionado, valor de la tasa por uso del agua por semestre, deudas existentes de tasas por uso de agua, costo de la concesión de aguas, capacidad, estado de funcionamiento y operación de cada uno de los componentes del sistema, caudales de diseño y años de proyección, capacidad instalada de la planta de potabilización de agua; volúmenes anuales de agua producidos; volúmenes anuales facturados, capacidad existente de almacenamiento de agua tratada; características hidráulicas de las redes de distribución identificando las redes matrices y malladas; índice de cobertura de micromedición; cobertura de suministro de agua potable (nominal y real); continuidad del servicio; índice de agua no contabilizada.

Dentro del análisis técnico del sistema de acueducto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Proceso de producción. Se debe evaluar el sistema de captación de agua cruda, estimar su capacidad y años de vida útil restantes. Evaluar el funcionamiento hidráulico y los niveles de pérdida de agua cruda entre la captación y el sistema de tratamiento, mediante el análisis de cada componente (captación, aducción, conducción, unidades de bombeo incluido los equipos electromecánicos, ventosas y válvulas de purga).
- ii. Proceso de Tratamiento. Se debe hacer énfasis en el diagnóstico del funcionamiento hidráulico y del estado estructural de cada uno de los procesos que componen el tratamiento, su capacidad operativa normal y máxima. Análisis del estado de las válvulas, las compuertas, las unidades de medida y los equipos de dosificación, tipo y características físicas e hidráulicas de los procesos de mezcla rápida, floculación, sedimentación y filtración, estado de los filtros, lechos filtrantes, sistema de lavado, la operación y el mantenimiento de estos sistemas, el estado de los equipos electromecánicos, etc.
- iii. Proceso de Almacenamiento: Dentro del análisis al proceso de distribución se debe incluir la evaluación de las variaciones de nivel de agua en las estructuras de almacenamiento y/o compensación, especialmente en horas de bajo consumo y estimar las pérdidas resultantes (pruebas de estanqueidad); así mismo, se deben estimar las pérdidas en las distintas estructuras y sus causas (rebores, estanqueidad, etc), con base en las mediciones que allí se realicen.

- iv. Proceso de Distribución: Revisión hidráulica de diseño y funcionamiento de las redes de distribución de agua potable existentes para las condiciones de la demanda actual y futura al período de análisis establecido y proyección de las redes de distribución necesarias para el período de diseño estimado de conformidad con el POT municipal.

- CONDICIONES OPERACIONALES

A partir de los resultados obtenidos se debe realizar el análisis y evaluación de las condiciones operativas actuales de cada uno de los componentes del sistema de distribución como son: las conducciones, las líneas expresas, los tanques, las estructuras de control, los bombes, las redes matrices y de distribución.

De debe definir claramente si el sistema cumple adecuadamente su función normal de operación, discriminando el funcionamiento y estado de cada uno de sus componentes (válvulas, medidores, bombes, tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento, etc.).

El Consultor deberá evaluar y presentar alternativas para rehabilitar, optimizar y/o expandir la operación de la infraestructura existente, y proponer acciones realistas que permitan obtener mejoras de eficiencia y productividad en la gestión y operación de los servicios de acueducto, calculando el potencial de generación de ahorro interno de recursos. El Consultor deberá identificar las acciones necesarias para incrementar la eficiencia operacional, las metas factibles de lograr, los recursos necesarios para alcanzar dichas metas, y los indicadores para el control y seguimiento de su cumplimiento.

- ANÁLISIS DE CAPACIDAD LIMITANTE

Análisis de la Capacidad Limitante y necesidad de obras o acciones en los Sistemas de Acueducto

El Consultor analizará y verificará la capacidad y vigencia de los diversos componentes con relación a las necesidades actuales y futuras, concordante con las metodologías propuestas en el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento (RAS), teniendo en cuenta, entre otros, la capacidad y el período para el cual fueron proyectados los componentes del sistema existente, su tiempo de servicio y la capacidad actual bajo las condiciones de operación y mantenimiento existentes.

Igualmente se identificarán los componentes críticos, es decir, aquellos que presenten déficit de capacidad y se establecerá el estado de las estructuras o elementos, indicando la forma de rehabilitarlas, si es el caso, y el período durante el cual podrán servir sin reforzar la capacidad existente.

Cuando se proponga ampliar o modificar alguno de los componentes del sistema, es necesario demostrar que dicho componente es compatible hidráulicamente con los existentes.

Finalmente se presentarán las condiciones y recomendaciones para el mejoramiento de todos y cada uno de los componentes del sistema actual.

Balance Oferta – Demanda

El Consultor deberá adelantar un adecuado pronóstico de demanda de los servicios de acueducto, logrando una precisión razonablemente buena, debido a que éste influye decisivamente en aspectos tan fundamentales como el dimensionamiento y el costo del proyecto y el logro de metas previstas de cobertura, continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio.

En el caso de aguas de consumo, si el proyecto no contempla la medición y no se prevé su instalación en un futuro próximo, el estudio de demanda se puede orientar hacia una propuesta justificada de dotaciones para los diversos tipos de consumidores.

El Consultor efectuará un estudio de la demanda de agua, que como mínimo incluya:

- i. Horizonte del proyecto.
- ii. Proyecciones de población (preferiblemente con estadísticas del municipio o el DANE) y de metas de cobertura.
- iii. Análisis de consumos en función de los siguientes factores: estratificación, habitantes con y sin servicio, con y sin medición; conexiones fraudulentas; consumos actuales dependiendo de la clasificación (residenciales, institucionales, oficiales, comerciales e industriales) y consumos picos asumidos.
- iv. Proyección del consumo teniendo en cuenta el efecto tarifas/medición, el nivel de ingresos o estrato socio - económico y la incidencia de la disponibilidad adecuada o no de un sistema colectivo de alcantarillado y de disposición final de las aguas residuales.

- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Incluye análisis del riesgo sanitario, costos de inversión, costos de operación y modelaciones hidráulicas de los escenarios de operación.

Consiste en efectuar la valoración técnica, económica, ambiental y jurídica; considerando desde el punto de vista económico que se debe tener en cuenta el costo de las inversiones iniciales y los costos recurrentes de operación llevados a valor presente neto para cada una de las alternativas, con el objeto de tomar la decisión más favorable que genere la mejor sostenibilidad del servicio, teniendo en cuenta que los costos operativos se trasladan a los usuarios vía tarifas.

Para el caso del Municipio de Aguachica, deberá analizarse de manera independiente, alternativas relacionadas con las fuentes de abastecimiento, tecnologías de tratamiento del agua y de optimización o ampliación de las redes de distribución.

Para la selección de cada alternativa, se debe contar con la participación del grupo de profesionales contratados por la consultoría, pues esta selección será la alternativa definitiva a desarrollar para los diseños detallados de ingeniería.

Cada alternativa debe incluir: Modelo financiero del esquema de prestación, análisis y conclusiones acerca de la factibilidad individual de cada propuesta, análisis comparativo de las propuestas, conclusiones y recomendaciones.

La interventoría/supervisión del contrato contará con 15 días hábiles para emitir su concepto y/o observaciones al informe presentado, luego de presentado el análisis de selección de alternativas.

Con base en el diagnóstico y evaluación de la situación actual de los servicios, la consultoría deberá identificar las alternativas factibles por cada componente, para garantizar el adecuado suministro de agua en calidad, continuidad y cobertura proveniente de los pozos profundos existentes y las fuentes que adicionales que se requieran de ser necesario, incorporando sus dimensiones técnicas, institucionales, financieras, económicas, sociales y ambientales, de acuerdo con la Resolución 1096 de 2000, Resolución 379 de 2012 y Resolución 504 de 2013 y/o las que las modifiquen o sustituyan.

Dentro de las alternativas tecnológicas a considerar, se debe tener en cuenta la solución de mínimo costo que cumpla con los parámetros de calidad exigidos por la normatividad vigente, tanto en inversión inicial como en costos de operación. Así mismo, deberá considerar la situación de disponibilidad de los predios y servidumbres requeridos para el desarrollo del proyecto.

Cada una de las alternativas factibles propuestas por el consultor deberá contar con un modelo financiero que refleje la estimación de costos de inversión, administración, operación y mantenimiento, determine de manera aproximada los niveles tarifarios y de subsidios que se demanden y permita concluir que el esquema empresarial existente o el nuevo propuesto y en general la alternativa de prestación de los servicios propuesta es factible.

Con el fin de aprovechar oportunidades de economías de escala en los diferentes procesos empresariales, el Consultor podrá proponer esquemas regionales como alternativa para garantizar la sostenibilidad de los servicios.

La consultoría deberá presentar para aprobación por parte de la supervisión del contrato un Informe de alternativas propuestas para el proyecto y que cumplan con los estándares de calidad exigidos; este informe deberá contener por lo menos: i) Análisis de factibilidad de las alternativas consideradas, ii) Descripción del análisis para la formulación de cada alternativa (estudio de demanda, análisis de capacidad limitante, estudio hidrológico e hidrogeológico y de calidad de agua, análisis ambiental, predimensionamiento de elementos de la propuesta, plan de inversiones, situación predial y de permisos), iii) presentar evidencia de las siguientes actividades:

El Consultor deberá describir claramente la metodología de análisis utilizada para la priorización de las obras. Las soluciones para el inmediato y corto plazo serán establecidas como obras prioritarias debiendo el Consultor presentarlas a consideración de la Interventoría cuando éstas sean definidas. Una vez aceptadas por la Interventoría, deberá llevarlas a la condición de diseño de detalle.

Dentro de los análisis se deberá incluir el Análisis de costo mínimo y selección óptima de capacidad de expansión de todas las obras de producción (bocatomas, pozos profundos, aducción, conducción planta de tratamiento) y almacenamiento.

Teniendo como base la evaluación y diagnóstico de los sistemas de acueducto existentes, el Consultor deberá identificar, plantear y predimensionar las alternativas de solución para los problemas identificados y para cada elemento que deba adecuarse, rehabilitarse, optimizarse, y/o reemplazarse, y las razones y justificaciones para la inclusión de elementos nuevos. Así, el Consultor deberá plantear, predimensionar, evaluar, seleccionar y recomendar al municipio y al prestador de los servicios la solución más conveniente desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, social, ambiental e institucional.

Criterios de evaluación (Técnicos, ambientales, económicos y sociales)

i. Evaluación Técnica

Las alternativas de solución planteadas deberán estar de acuerdo con la fase de diagnóstico en lo correspondiente a la priorización de la problemática, para lo cual las alternativas se plantearán y predimensionarán atendiendo las diferentes etapas, en términos de inmediato, corto, mediano, y largo plazo.

Los sistemas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, deberán justificarse plenamente, en cuanto a la adopción de tecnologías y/o de las unidades propuestas incluyendo los análisis de tratabilidad y calidad de las aguas en diferentes épocas climáticas del año y señalar los requerimientos mínimos para su adecuado funcionamiento, incluyendo las necesidades de insumos químicos, de elementos de laboratorio y de recursos humanos y materiales para su adecuada administración; en caso de no incluir tratamiento, se deberán justificar los motivos para no hacerlo o para aplazar su ejecución y en todo caso se debe proyectar como mínimo un sistema de desinfección.

En la selección de los sistemas de tratamiento de aguas, para el nivel de operaciones y procesos unitarios que han de constituir las plantas de tratamiento, además de su costo, se considerará fundamentalmente la calidad de las aguas crudas, así como la calidad que se desea para las aguas tratadas acorde con los objetivos de calidad establecidos en la normatividad vigente, como también las siguientes consideraciones:

- La solución adoptada, en lo posible, ha de ser de simple construcción, fácil manejo y operación económica, pero con un buen grado de flexibilidad y confiabilidad.
- En caso de adoptarse una tecnología apropiada, se deberá evaluar su conveniencia con relación al tipo y las características de la localidad, el nivel de desarrollo y la capacidad técnico - administrativa del ente responsable de la operación y del mantenimiento.
- Deberá darse prioridad a los sistemas, medios, soluciones y dispositivos hidráulicos, especialmente en aquellos procesos que son críticos o determinantes para la calidad final del agua.

Para cada alternativa presentada se deberá incluir un estimativo de los costos de inversión y las oportunidades en que deben efectuarse, así como los costos de operación, mantenimiento y eventual reposición durante el horizonte de diseño. Se deberán incluir en todas las obras diseñadas los costos ambientales ya sea por prevención, mitigación, corrección, compensación, y manejo de los efectos negativos que se generen.

ii. Evaluación Económica

En el estudio del Plan de Inversiones, base referencial del desarrollo del Plan de obras a ser establecido, deberá llevarse a cabo un análisis beneficio-costos de los proyectos, con base en los lineamientos del Análisis Económico presentados en el Anexo B del presente documento.

iii. Evaluación Ambiental

Se deberá efectuar la Evaluación Ambiental con base en lo establecido en la “Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales” del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2010).

Se debe emplear una metodología de identificación y valoración de impactos para las situaciones sin proyecto y con proyecto, con base en matrices causa efecto, que emplean indicadores de tipo cualitativo y cualitativo para valorar los impactos ambientales y que permitan presentar la evaluación en términos de valores relativos de calidad ambiental.

El Consultor deberá plasmar las recomendaciones efectuadas por la Corporación Autónoma Regional respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, de acuerdo a las obligaciones impuestas en la Licencia Ambiental, si es el caso, o al plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto, tanto en su fase de construcción como en la de operación del sistema.

Por otra parte se debe realizar una revisión de posibles sitios para ubicación de infraestructura (Redes y Plantas de Tratamiento), desde la fase del diagnóstico. Una vez definidas las áreas que ocuparán los diferentes componentes del proyecto, el Consultor deberá realizar una evaluación de los derechos de propiedad de dichas áreas y establecer la necesidad de la compra de algunas de ellas y definir su costo, o en su defecto establecer las acciones de legalización de los derechos y servidumbres que sean necesarios para la construcción y operación del proyecto.

En caso de ser necesario que el municipio adquiera algunos terrenos, su costo deberá incluirse en el plan de inversiones del proyecto.

- SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

La selección de las alternativas se hará teniendo en cuenta aquella que, solucionando el problema planteado en el horizonte de proyecto, corresponda a la de menor costo con el criterio del menor valor presente de todos los costos de inversión y operación considerados, y obedezca a la disponibilidad de recursos para financiar las obras.

Para la alternativa seleccionada el Consultor determinará la primera de las etapas o la única, si es el caso, en las que los componentes del sistema deban construirse, de tal forma que se minimicen los costos económicos del proyecto, atendiendo simultáneamente consideraciones de tipo financiero, técnico, ambiental e institucional.

El Consultor deberá identificar con relación al plan de expansión de infraestructura (Redes y módulos de sistemas de tratamiento en acueducto), a corto, mediano y largo plazo, el momento oportuno en que se requiere la expansión de cada uno de los componentes del sistema y la capacidad del mismo.

Con base en la alternativa seleccionada se formularán las recomendaciones pertinentes y se propondrá el plan general de obras y de inversiones para el sistema durante el horizonte de planeación asumido, dando prioridad a las inversiones inmediatas orientadas a la rehabilitación de los sistemas y configurando de esta manera el informe inicial de avance, en el que se indicarán además las acciones

complementarias requeridas, tales como levantamientos topográficos, estudios adicionales especiales, entre otros, para el diseño definitivo de los componentes resultantes del estudio.

- PREDIMENSIONAMIENTO

Determinación de la demanda en el horizonte del proyecto

Se deberá efectuar la proyección de población para el período de diseño estimado y el cálculo de dotaciones y caudales de acuerdo con el RAS.

- ANÁLISIS Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN

Para la realización del estudio de población y demanda el Consultor deberá realizar el análisis y confrontación de toda la información disponible sobre estimativos de crecimiento poblacional y de consumos de agua en la zona de estudio ajustada al Plan de Ordenamiento Territorial. Con base en esta información se definirá un esquema de desarrollo socio económico que permita establecer la población futura con su respectiva estratificación actual y futura, así como su probable ubicación territorial espacial en cada periodo de análisis.

Adicionalmente se deben realizar las siguientes actividades detalladas:

Se deberá recolectar, revisar y plasmar en planos la información sobre los desarrollos urbanísticos existentes, los desarrollos urbanísticos nuevos y proyectados, los desarrollos subnormales y en general, los diferentes usos de suelos que en estas zonas se presenten y puedan presentarse conforme a lo contemplado en la normatividad municipal vigente sobre el ordenamiento físico adoptado.

Se deberá realizar una evaluación detallada de las áreas ocupadas con base en aerofotografías recientes, planos e información del IGAC y DANE, la cual deberá ser complementada y actualizada con encuestas de campo.

Se realizará la estimación de la población actual y su distribución espacial y se efectuarán proyecciones anuales y quinquenales de la población futura y su probable distribución territorial. Con esta información se deberá proyectar el número de viviendas y hogares de la zona de estudio.

Determinación de dotación y proyección de consumos (Pérdidas)

Para la estimación de la demanda, se recopilará y analizará la información de los consumos de agua registrada para los diferentes estratos sociales y clases de uso.

El Consultor analizará la información referente a la facturación, en donde se consigna información, como es el número de cuentas, número de servicios, consumo total y consumo medio por clase de uso y por estrato socioeconómico.

A partir de toda la información obtenida se hará la revisión de los estimativos de consumos netos y demandas (que tomen en cuenta los porcentajes de pérdidas de agua en la red de distribución) por clase de uso y estrato, considerando la calidad de vida actual en el sector y su probable evolución futura. Igualmente se identificarán los sectores con incidencia de consumo industrial, institucional, comercial y

oficial. Todo lo anterior examinado en los escenarios: alto, medio y bajo y el Consultor recomendará el más probable.

Con los anteriores parámetros e información de consumos y las proyecciones de población, se obtendrán los estimativos de demanda de agua actual y futura anualmente, así como su probable distribución territorial, por tipo de uso: residencial, comercial, institucional e industrial.

El Consultor deberá presentar un capítulo dentro del producto correspondiente que contenga los resultados de las proyecciones de poblaciones y viviendas y su distribución espacial quinquenio por quinquenio.

Este debe contener la descripción de la metodología empleada análisis y las conclusiones sobre los resultados obtenidos.

El Consultor debe presentar los resultados de la proyección del consumo residencial y no residencial, la demanda residencial se desagregará por estratos socioeconómicos y la no residencial por usos. La demanda total será presentada en términos de demanda facturada, demanda neta y demanda de producción teniendo en cuenta los índices de agua no contabilizada.

- DESARROLLO COMUNITARIO

La consultoría deberá proponer en su metodología un proceso de participación comunitaria, ordenado, progresivo y contextualizado a la realidad específica del proyecto, el cual deberá implementar durante el desarrollo de la misma, con el objeto de lograr apropiación, motivación y entendimiento por parte de la comunidad acerca de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en su localidad. Para este fin, la consultoría tendrá acceso a los materiales y metodología del Programa La Cultura del Agua desarrollado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento, el cual cuenta con instrumentos específicos para el desarrollo del proceso de participación comunitaria para promover y fortalecer la participación activa de las comunidades de pequeños municipios, zonas rurales, cabildos indígenas, entre otros, en la gestión integral de los servicios públicos.

Se capacitará a la comunidad beneficiaria del proyecto en aspectos relacionados con las alternativas tecnológicas propuestas y su implicación en cuanto a los costos de inversión y los costos de operación y mantenimiento. Así mismo, se les capacitará en cuanto a las diferentes alternativas de organización y administración de los servicios públicos domiciliarios y en aspectos relacionados con control social, uso eficiente y ahorro del agua, micromedición y tarifas.

El proponente deberá incluir en su propuesta un Programa de capacitación y transferencia de conocimientos, indicando las actividades previstas, su alcance y tiempo de ejecución.

El proceso de participación comunitaria apoyará las actividades de diagnóstico integral con el fin de orientar a la comunidad en la comprensión de su realidad, sus necesidades, opciones de solución a corto y mediano plazo y sus responsabilidades en el marco de la normatividad nacional.

Como actividades adicionales para el desarrollo comunitario se concentrarán en realizarán 2 ciclos de talleres dirigidos a la comunidad y a las instituciones educativas públicas de la localidad, acerca de aspectos relevantes para el logro del compromiso real de la comunidad con el proyecto que se estructure. Estos talleres deberán realizarse con una separación de mínimo un mes con el fin de garantizar

continuidad en la comunicación directa con la comunidad. Los contenidos de los talleres a desarrollar son los siguientes:

- i. 2 talleres de formación dirigidos a la comunidad en: a) participación comunitaria en la gestión integral de los servicios de agua y saneamiento con carácter empresarial, organizaciones autorizadas para la prestación de los servicios con base comunitaria, valor de los servicios y responsabilidad de cubrir costos a partir de tarifas y subsidios, y b) Salud e Higiene y Uso eficiente y ahorro del agua.
- ii. 2 talleres de formación en instituciones educativas oficiales, dirigidos a docentes y estudiantes, sobre, a) Salud e Higiene y Uso eficiente y ahorro del agua, y b) participación comunitaria en la gestión integral de los servicios de agua y saneamiento con carácter empresarial.

Los talleres deberán tener una duración de 8 horas como mínimo, garantizando la logística necesaria para su realización.

1.3. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

Elaboración de los diseños técnicos correspondientes a la alternativa de solución recomendada por la firma consultora y aceptada por el ejecutor, se deberá presentar de acuerdo con el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento (RAS) del MVCT.

La memoria descriptiva contendrá una síntesis de los principales aspectos considerados durante el desarrollo de los estudios y diseños, así como de los principales resultados obtenidos. Todo lo anterior tiene como objetivo dejar unas memorias suficientemente claras, de tal forma que el seguimiento del proyecto, en su parte técnica, la pueda hacer un profesional calificado del área, ya sea del Municipio u otras instituciones sin tener que pedir ayuda a los consultores en la ejecución de los diseños definitivos; o al menos que si se requiriera alguna colaboración, ésta fuera mínima.

El Consultor deberá tener en cuenta la participación conjunta de la Interventoría del proyecto, para acordar aspectos relacionados con la forma de presentación de los cálculos del proyecto, tomando como base el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento (RAS 2000) para cada uno de los sistemas. El Consultor en ningún caso podrá imponer sus formas de presentación aduciendo para ello que posee programas de computador desarrollados por él, que casi cumplen con los requerimientos acordados; cuando este caso se presente, el Consultor deberá realizar los ajustes a su software para ponerlo a punto con lo acordado y poder utilizarlo en la elaboración de los diseños, usando los parámetros y recomendaciones del RAS 2000.

Se deberán presentar la totalidad de los documentos, memorias descriptivas, memorias de cálculos, planos de forma impresa, también, en medios magnéticos y/o audiovisuales, según lo establecido en el RAS 2000.

De igual manera se procederá para la presentación de los planos de dimensionamiento de las unidades de tratamiento, los cuales deben ser una representación clara de todos los componentes de los sistemas con sus correspondientes dimensiones, ubicaciones, y demás elementos que permitan su clara conceptualización e interpretación. Para ello se adoptarán todas las convenciones y notas explicativas, suficientes y necesarias, para el cabal entendimiento de la solución planteada.

Se debe elaborar en el diseño conceptual la documentación complementaria requerida que permita el conocimiento aproximado de las cantidades y presupuesto de las obras, cronograma de ejecución de diseño y obras y los criterios y especificaciones técnicas a considerar en los diseños.

- Elaboración de Memorias de Cálculo y Planos de Diseño Conceptual (Plantas, perfiles, dimensiones de las estructuras corrientes y de las especiales, planos típicos -planos digitalizados en Autocad y en SIG-).
- Evaluar el sistema de captación y aducción del sistema de Abastecimiento del municipio.
- Evaluar la(s) Planta(s) de Potabilización de Agua (PPA) y establecer el dimensionamiento de las estructuras necesarias para atender a los requerimientos futuros.
- Evaluar los tanques de almacenamiento existentes y establecer las necesidades técnicas para que éstos logren un óptimo funcionamiento. Si es el caso, deberá desarrollarse el diseño de tanques de almacenamiento adicionales que se requieran.
- Evaluar la red de distribución del Acueducto existente y proyectar, con base en las diferentes etapas de desarrollo del POT, la optimización y expansión del sistema de suministro de agua potable.
- Las redes que se propongan, conforme a la expansión municipal contemplada en el POT del municipio, deberán ajustarse a las condiciones actuales e integrarse al sistema existente. Los puntos y condiciones de conexión de los nuevos sistemas serán concertados con la Interventoría del estudio.
- En todos los estudios deberá considerarse para las obras propuestas la evaluación de la vulnerabilidad del sistema y los riesgos en la construcción y en la operación para las mismas. .

Una vez seleccionada la alternativa que represente la solución al problema planteado y después de otorgado oficialmente el concepto favorable por parte de la interventoría del proyecto al informe final de esta primera etapa, se procederá a la ejecución de la etapa de estudios y diseños de detalle definitivos, la cual contempla principalmente la elaboración de todos los diseños técnicos detallados y definitivos de cada uno de los componentes del sistema de abastecimiento y suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el desarrollo de este capítulo la consultoría deberá, sin limitarse a ellas, ejecutar las siguientes actividades, en tanto sean necesarias según la alternativa seleccionada:

- ESTUDIO DE POBLACIÓN Y DEMANDA.

Determinación de la población afectada y beneficiaria del proyecto actual y futura al período de diseño y cuantificación de la demanda y necesidades actuales y futuras.

- DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO.

Se determinarán los parámetros de diseño de los sistemas de abastecimiento de agua potable (convencional o no convencional). Incluye análisis de población y demanda, selección de nivel de complejidad, período y caudal de diseño para cada componente, y los demás lineamientos y parámetros

de diseño establecidos en el RAS; así como los criterios relacionados con la calidad de las fuentes abastecedoras del sistema de abastecimiento y de las fuentes o medio receptor de los vertimientos.

- ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS.

Se realizará un levantamiento planimétrico y altimétrico, estableciendo amarres con BMs existentes y validados con información IGAC. En el sitio donde se proyecten estructuras se dejarán como mínimo 2 mojones con coordenadas y cota real que permitan la posterior ubicación de estos elementos. En general se deberá dejar un número suficiente de mojones para el replanteo de todos los elementos del sistema proyectado. Las carteras topográficas y demás elementos del proceso estarán a disposición de la supervisión del contrato para su verificación. Se tendrá en cuenta los estudios topográficos y el catastro de redes realizado en desarrollo de la elaboración del plan maestro de acueducto.

- ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E/O HIDROGEOLÓGICOS.

Se deberá realizar la estimación de los caudales de las fuentes hídricas potenciales de abastecimientos (superficiales y/o subterráneos) para la obtención de los caudales de diseño, a partir de aforos, registros de lluvias o de variables hidroclimatólogicas de estaciones ubicadas en la zona del estudio hidrológico. Tomar como referencia, toda la información recopilada, analizada y procesada en desarrollo de la elaboración del plan maestro de acueducto.

- ESTUDIOS DE SUELOS Y/O GEOTÉCNICOS.

Con base en los estudios adelantados en la elaboración del plan maestro de acueducto, se adelantará un programa de investigación del subsuelo, para lo cual se deben realizar los sondeos y apiques que se consideren convenientes para obtener la información requerida para determinar la capacidad portante, agresividad y otras características del terreno en los sitios donde se proyecten estructuras; además se verificará la estabilidad de las zonas en donde se instalarán tuberías y otros elementos de los sistemas, y de requerirse, se diseñarán las obras de protección necesarias.

- ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA Y TRATABILIDAD.

La consultoría deberá realizar los estudios de tratabilidad y calidad de las aguas, de los pozos profundos existentes. Dado el caso, que se consideren otras fuentes de abastecimiento como las superficiales, se deberá igualmente realizar los respectivos estudios de calidad y tratabilidad del agua. Para el análisis de calidad de agua de las fuentes de abastecimiento, deberá tenerse en cuenta la Resolución 4716 de 2010 expedida por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- DISEÑOS HIDRÁULICOS CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CÁLCULO.

Las modelaciones hidráulicas de las redes de aducción, conducción y redes de distribución si fuera el caso, se realizarán con un programa de modelación dinámica que sea reconocido comercial o institucionalmente y que cuente con la capacidad suficiente para incluir todas las variables y elementos que conformen el sistema existente y el proyectado. Toda modelación hidráulica se debe entregar con la información que se procesó en el software nativo, para su verificación de forma magnética y física, con datos de entrada, supuestos, demandas, presiones, curvas de modelación, resultados debidamente

tabulados y concordantes con los datos plasmados en los planos de diseño. Para los diseños hidráulicos se tendrán en cuenta los lineamientos de la norma RAS 2000 y sus modificaciones en los títulos más recientes.

- DISEÑOS ESTRUCTURALES.

La consultoría deberá entregar el diseño hidráulico y estructural de cada uno de los componentes que hacen parte de la solución concertada, incluyendo memorias y planos respectivos.

- DISEÑOS ELÉCTRICOS Y ELECTROMECAÑICOS.

Se adelantarán de conformidad con la normatividad vigente. La consultoría deberá entregar las respectivas memorias de cálculo y planos.

- DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS.

Se debe realizar el diseño arquitectónico de las estructuras que contemplen edificaciones, diseño que deberá tener en cuenta acabados acordes al tipo de región, clima particular de la zona donde será construida y tradiciones o costumbres de la comunidad beneficiaria.

- OBRAS COMPLEMENTARIAS

Cuando se presente la necesidad de adelantar algunas obras complementarias, como vías de acceso, líneas de conducción eléctrica, etc., se deberán tener en cuenta las mismas, e incluirlas igualmente en el plan de inversiones del proyecto y en el cronograma de ejecución de actividades del mismo.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La consultoría deberá entregar las especificaciones de construcción, materiales y equipos requeridos de cada una de las actividades que están contempladas en el presupuesto de las obras. Se incluirán, entre otros los siguientes aspectos: i) condiciones de las unidades de obra, ii) materiales, iii) pruebas mínimas para recepción de obras y equipos, iii) medición y pago de obras y iv) seguridad industrial, v) especificaciones eléctricas y mecánicas particulares. La preparación de estas especificaciones deberá efectuarse de conformidad con las normas de contratación administrativa vigentes, la experiencia de la consultoría y, en el caso de que exista en la zona un prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado se podrá revisar y adoptar las especificaciones técnicas establecidas por el mismo.

La consultoría podrá basar la preparación de este documento en los requisitos establecidos en las Resoluciones 1096 de 2000, 0379 de 2012 y 504 de 2013 o aquellas que las modifiquen o adicione.

- PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Consultor elaborará el planeamiento de la ejecución de las obras proyectadas y de las acciones que se deben emprender, con el fin de determinar la secuencia óptima para adelantar su realización. Se hará un diagrama de barras que indique la duración de cada actividad y la interrelación entre cada una de ellas.

Igualmente, deberá estimar el costo ambiental del proyecto (Plan de Manejo o estudio de impacto ambiental) correspondientes a la mitigación, compensación, control, seguimiento y contingencia del mismo; así como los costos de la Interventoría de obra física y la gerencia de ésta, lo cual hará parte del plan financiero del proyecto.

Se formulará el plan estimado de ejecución del proyecto acorde a los recursos municipales y aportes externos, que involucre las etapas de contratación y de ejecución de las obras de los diferentes componentes del proyecto, identificando la ruta crítica y definiendo la secuencia constructiva más adecuada para el esquema propuesto.

Para esto se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en los procedimientos de licitaciones y contratos, en la legislación de contratación administrativa (Ley 80 de 1993).

Para adelantar en forma satisfactoria la ejecución del proyecto, el Consultor recomendará y dimensionará los recursos técnicos y humanos que se estimen necesarios para el adecuado funcionamiento del esquema de organización requerido.

- PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y DOCUMENTOS.

La consultoría suministrará original y una (1) copia de los planos topográficos generales de diseño, de detalles y un reducido en planta y otro en perfil, todos en tamaño de papel pliego y escala conveniente que permita una adecuada lectura de toda la información consignada y representen la totalidad del proyecto. Todas las memorias y planos sin excepción, deberán ser entregados por la consultoría en medio físico y magnético. Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados todos los elementos requeridos, detallando convenciones claras para identificar si los elementos existen o son elementos propuestos, lo cual debe reflejarse en cuadros de numeración y resumen de cantidades.

Todos los planos deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable, acreditado en la materia respectiva, informando número de la matrícula profesional vigente, así como por el ingeniero responsable por la interventoría/supervisión de los trabajos.

En general, para la aplicación de normas y especificaciones técnicas relacionadas con los diseños, planos y memorias, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Técnico del sector RAS y la Resolución 379 de 2012.

Se incluirán entre otros, los siguientes planos para cada proyecto, según corresponda a sistemas de suministro de agua:

- Planos topográficos con curvas de nivel, georeferenciación y referencias (cuerpos de agua, caminos y vías, líneas eléctricas, construcciones, etc.)
- Planos de localización en planta de los sistemas proyectados.
- Perfiles de conducciones y ductos principales indicando longitudes, diámetros, cotas de rasante cruces con otras tuberías, pendiente, tipo y clase de tubería.

- Planos con perfil de línea piezométrica dentro del sistema de potabilización propuesto y diagrama de los procesos de tratamiento propuestos.
- Planos detallados de estructuras hidráulicas, estaciones de bombeo y demás elementos que se proyecte construir, incluyendo para cada uno su localización en planta y detalles constructivos.
- Planos civiles, hidráulicos, estructurales, eléctricos, mecánicos y de instrumentación de las estaciones de bombeo (si aplica).
- Planos detallados para montajes eléctricos, mecánicos y de equipos principales de las Estaciones de Bombeo (si aplica).
- Plano de Análisis predial y/o servidumbres (si aplica).
- Demás planos constructivos que se requieran para cada proyecto

En los planos debe aparecer la ubicación de los puntos BM validados por el IGAC usados en los levantamientos topográficos.

- PRESUPUESTO DEL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Se preparará un presupuesto detallado del proyecto por la modalidad de precios unitarios, diferenciando por capítulos cada uno de los elementos principales del sistema proyectado. Se deben incluir cantidades de obra por cada ítem y presentar la memoria de cálculo de dichas cantidades, de manera coherente con los ítems de pago establecidos en las especificaciones y costos unitarios correspondientes a las condiciones particulares del proyecto.

La consultoría deberá entregar Análisis de Precios Unitarios (APUs) de todos los ítems incluidos en el presupuesto, los cuales deben estructurarse con base en costos y condiciones de mercado locales. Se deberá presentar el desglose del factor de costos indirectos A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad), valor que deberá ser acorde a las características de la zona. Adicionalmente para la elaboración de los APUs se deberá tener en cuenta los costos por acarreo interno para la construcción de las estructuras que no cuenten con fácil acceso, a la disponibilidad de sitio(s) cercanos de escombreras autorizadas y de igual manera tener en cuenta los posibles costos de explotación y transporte de material pétreo en el evento que no exista la disponibilidad de los materiales necesarios en la zona.

- PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS E INVERSIONES.

La consultoría deberá presentar la programación de la ejecución de las obras e inversiones proyectadas, definiendo la secuencia constructiva más adecuada. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, organización por capítulos y definición de la ruta crítica del proyecto.

- COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La consultoría deberá determinar de manera racional los costos de operación y mantenimiento in situ del sistema proyectado (ej. personal, insumos químicos para el tratamiento, combustibles, energía eléctrica,

entre otros), con el fin de incorporar esta información en el modelo financiero del proyecto. De igual manera, presentar el Manual de Operación y Mantenimiento de las estructuras que conforman el sistema de abastecimiento y manejo de agua potable diseñada, con personal requerido y costos recurrentes por la operación periódica del sistema.

- ANÁLISIS PREDIAL Y GESTIÓN DE PREDIOS.

La consultoría deberá elaborar un estudio de títulos y avalúos para la adquisición de predios y/o servidumbres que se requieran, elaborando una ficha predial por cada uno de ellos en la cual se identifique i) propietario, ii) estado de titularidad, iii) certificados de libertad y tradición, iv) valor del área requerida en caso de requerirse compra o servidumbre, v) análisis de posibilidad de compra o adquisición de servidumbres; esta información debe reflejarse en un informe y planos específicos.

Además del estudio predial descrito, la consultoría deberá adelantar las gestiones necesarias para que se concrete la adquisición de los predios y/o permisos de servidumbre necesarios para el desarrollo de cada proyecto. Esta gestión incluye: i) acercamientos entre las autoridades municipales y los propietarios, ii) apoyo a los municipios en la obtención de los documentos necesarios para la realización de los trámites requeridos ante las entidades respectivas para la declaratoria de utilidad pública de los predios requeridos, negociación y formalización y legalización de la compra de predios o los permisos de servidumbre requeridos.

- ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD DEL RIESGO Y PLAN DE CONTINGENCIAS.

Con base en el análisis de vulnerabilidad efectuado en desarrollo de la elaboración del plan maestro de acueducto, la consultoría deberá realizar un análisis de vulnerabilidad para cada componente del sistema de acueducto de la alternativa seleccionada y objeto de los estudios y diseños de detalle, el cual servirá de base para la realización del plan de contingencias. Para estimar la vulnerabilidad de un sistema o componente se deben seguir de acuerdo con el RAS, los siguientes pasos: 1. Identificación y evaluación de amenazas, 2. Identificación de componentes del sistema, 3. Estimación del potencial de daños, 4. Categorización de la severidad de los daños potenciales estimados.

Luego, el plan de contingencias se debe basar en los potenciales escenarios de riesgo del sistema que se han obtenido del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante su vida útil. El plan de contingencia debe incluir procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado.

- GESTIÓN AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Con base en los estudios ambientales realizados en el plan maestro de acueducto, la consultoría adelantará las actividades necesarias para obtener los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales que se requieran. La consultoría deberá preparar toda la documentación necesaria para que el municipio solicite a la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción, la Licencia Ambiental o los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Así mismo, se deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental, que deberán incluir una descripción de los planes de mitigación ambiental (ej. manejo de excavaciones, zanjas, etc.) a implementarse durante la construcción de las obras, así como de seguridad y protección de las personas que en ellas intervengan (señalización, prevención, manejo de contingencias, etc.) y todos los demás aspectos exigidos por la normatividad vigente.

Respecto a los dos numerales anteriores, la consultoría deberá elaborar un Informe de Análisis y Gestión Predial y Ambiental, el cual será puesto a consideración de la interventoría y/o supervisión del contrato, quien emitirá concepto particular de aprobación al mismo.

La consultoría deberá elaborar un Informe de Estudios y Diseños definitivos del proyecto, el cual será puesto a consideración de la interventoría y/o supervisión del contrato y deberá incluir todos los aspectos descritos en este capítulo, incluido un resumen de parámetros y criterios de diseño, memorias descriptivas y de cálculo de los sistemas, planos, especificaciones y demás elementos enunciados.

- FORMULACIÓN DEL/LOS PROYECTO(S) Y PRESENTACIÓN ANTE EL MVCT

La consultoría a partir de los diseños definitivos y una vez adquiridos los predios, servidumbres y permisos necesarios, deberá estructurar la formulación del/los proyecto(s), de conformidad con la Resolución 379 de 2012, modificada por la Resolución 504 de 2013 y/o las que las modifiquen o sustituyan expedidas por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. El producto será pagado previa aprobación por parte de la interventoría del contrato, cuyo concepto deberá emitirse en un plazo máximo de 30 días calendario después de haber sido aprobado el proyecto por el mecanismo de viabilización ante el MVCT para surtir el proceso de evaluación respectivo.

Deberá la consultoría, diligenciar y gestionar las firmas con las autoridades locales que sea el caso, todos los formatos exigidos en la Resolución 379 de 2012, modificado por la Resolución 504 de 2013, como requisito para la presentación del/los proyecto(s) ante el Ministerio.

Así mismo, deberá la consultoría, consolidar, organizar y presentar, todos los productos físicos y magnéticos de los estudios previos (plan maestro de acueducto) y diseños definitivos en original, para que hagan parte integral del proyecto presentado.

Elaboración de las Fichas de Metodología General Ajustada MGA

El Consultor, en desarrollo de los trabajos contratados, deberá diligenciar las fichas de la Metodología General Ajustada de Planeación Nacional, para inscribir los proyectos de Acueducto en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, con las diferentes Alternativas, los costos de cada una de ellas y el Plan de Financiación con la respectiva distribución de aportes. Las mismas, deberán hacer parte del proyecto formulado y deberán ser anexadas en medio impreso, debidamente firmadas y en medio magnético, tanto el archivo en PDF, como el archivo de transmisión con extensión “.DAT”.

1.4. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA:

En los informes, la firma consultora deberá referenciar al final de los mismos, la bibliografía utilizada, citando las posibles fuentes de consulta. El Consultor deberá entregar los informes ajustados al cronograma de trabajo, en donde se verifique el avance de metas y objetivos propuestos y sirva de soporte para los pagos acordados.

Dado que se pueden generar varios proyectos y si la entidad requiere desarrollar obras en alguno de ellos para la vigencia 2016, el Consultor coordinará con la Interventoría la entrega de información parcial o de cada producto de los indicados a continuación.

1.4.1. PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO INTEGRAL

La consultoría debe presentar un informe del diagnóstico integral (técnico, social, económico, ambiental, institucional y financiero) de la provisión de agua potable y de manera general lo correspondiente al manejo de saneamiento de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del documento de estudios previos, en el cual se incluya además de los lineamientos solicitados:

- i) Descripción metodológica de los trabajos realizados.
- ii) Consolidación y análisis de los estudios realizados con anterioridad o en desarrollo.
- iii) Sistematización y análisis del diagnóstico comunitario.
- iv) Diagnóstico institucional y financiero del municipio.
- v) Diagnóstico integral del prestador.
- vi) Análisis y resultados del diagnóstico técnico de los sistemas existentes.
- vii) Catastro de redes.
- viii) Planteamiento del problema a solucionar.
- ix) Conclusiones y recomendaciones.
- x) Inventario de información disponible.
- xi) Planos.
- xii) Actas, memorias, registro fotográfico y listas de asistentes de las reuniones efectuadas.
- xiii) Copia de las encuestas realizadas.
- xiv) Estudio económico para el plan maestro, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MVCT.
- xv) Estudio ambiental para el plan maestro, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MVCT.
- xvi) Demás evidencias del proceso que la consultoría considere relevantes.

El Informe de diagnóstico integral, debe incluir una presentación para ser realizada ante el Ejecutor, el Municipio, la Comunidad, la AAR, entre otros; previo visto bueno de la Interventoría que hará un seguimiento de apoyo y fiscalización del proyecto.

1.4.2. PRODUCTO 2. ALTERNATIVAS PROPUESTAS Y PREDIMENSIONAMIENTO

La consultoría debe presentar un informe con las alternativas propuestas, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del documento de estudios previos.

Un informe de avance que debe contener las alternativas propuestas y recomendación sobre la más apropiada de las alternativas para el municipio, de acuerdo a las evaluaciones que se hayan realizado para tomar la alternativa.

1.4.3. PRODUCTO 3: INFORME DISEÑO CONCEPTUAL ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Un Informe de avance que debe contener el diseño conceptual de la alternativa seleccionada previa aprobación de la Interventoría, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del documento de estudios previos.

1.4.4. PRODUCTO 4: INFORME CRITERIOS BÁSICOS DE DISEÑO.

Un informe de avance que debe contener los criterios básicos de diseño. Entre otros criterios deberá reportar los métodos de proyección de población seleccionados; métodos para priorizar alternativas; criterios para seleccionar captaciones, criterios para la localización de las plantas; criterios para los tipos de procesos en la potabilización del agua; criterios para el dimensionamiento de los sistemas; etc. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el alcance del proyecto.

1.4.5. PRODUCTO 5: INFORME DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La consultoría deberá presentar un Informe del proyecto, que contenga los estudios y diseños detallados de la solución aprobada, de conformidad con el alcance descrito en el numeral 2.2 del documento de estudios previos.

Los diseños detallados de ingeniería, deben desarrollarse sobre la alternativa seleccionada como aquella más favorable para el proyecto dentro del análisis de alternativas; es necesario tener en cuenta los pasos definidos dentro del título B del RAS-2000, en donde se definen las “etapas necesarias para la formulación y elaboración de proyectos de sistemas de acueducto”; es decir, el diseño debe definir el nivel de complejidad del proyecto, justificar el proyecto, conocer el marco institucional y cumplir la normatividad vigente para el sector de agua y saneamiento, tramitar las autorizaciones ambientales requeridas, ubicarlo dentro del plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial, etc.

Este informe tendrá además de lo señalado en el alcance del proyecto, lo siguiente:

- i) Generalidades del proyecto, definiendo localización, el área global de beneficio, la población servida, longitudes y diámetros totales del sistema, cuadro resumen para el proyecto y los costos estimados, etc.

- ii) Estudio de población y demanda.
- iii) Objetivo del estudio.
- iv) Parámetros y criterios de diseño considerados para la evaluación de caudales y del sistema de abastecimiento de agua potable.
- v) Esquemas de funcionamiento que se requieran.
- vi) Estudios topográficos y catastro de redes e implementación del Catastro de redes de Acueducto (Longitudes, diámetros, pendientes, cotas -planos digitalizados en Autocad y en SIG-). Anexar originales de la información topográfica del proyecto, referente a:
 - a. Cuadro con el Censo General de Beneficiarios aledaños a la zona y que requieran servidumbre, identificado propietario, dirección o sitio de comunicación posterior, etc.
 - b. Carteras del levantamiento altimétrico y planimétrico.
 - c. Cuadros de coordenadas de puntos de referencia del proyecto, incluyendo un cuadro resumen al respecto, en planta(s) del proyecto.
 - d. Tarjetas de investigación de los sistemas existentes.
- vii) Estudios hidrológicos e hidrogeológicos.
- viii) Estudios de calidad de agua y trazabilidad.
- ix) Metodologías de cálculo hidráulico, estructurales y similares, de acuerdo con el RAS-2.000.
- x) Diseños hidráulicos y sanitarios detallados de ingeniería con memoria de cálculo y planos (incluye sistemas de bombeo, planta de tratamiento de agua potable - PTAP, tanques de almacenamiento, sistema de entrega de agua potable, estimación cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, manual de operación y mantenimiento incluyendo re-cursos humanos y con costos recurrentes necesarios y presupuesto general).
- xi) Las memorias de cálculo deben ser muy descriptivas en procesador de texto, de cada una de las operaciones matemáticas, ecuaciones o formulas empleadas en los cálculos, describiendo las estimaciones formuladas dentro de la hoja de cálculo, programa de simulación o programa de dibujo empleados por el diseño.
- xii) Diseños eléctricos y mecánicos detallados de ingeniería con memoria de cálculo y planos (incluye suministro energía eléctrica para sistema de bombeo, y verificación de energías disponibles hasta ingreso a PTAP u otros componentes, estimación cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto general). El ingeniero eléctrico debe diseñar el detalle de los tendidos de redes de baja tensión requerido para tomar la potencia desde la red existente, y llevarla hasta el sitio de captación, si es el caso, así como la distribución interna que se requiera para hacer operable las instalaciones.

xiii) Estudios de suelos y/o geotécnicos. Diseños geotécnicos detallados para obras de captación, red aducción y obras transversales.

xiv) A partir de los estudios geotécnicos de campo, se deben proponer las especificaciones de cimentación, excavación, relleno y manejo de nivel freático para las obras propuestas dentro del diseño.

xv) Diseños estructurales detallados de captación, red aducción y obras transversales.

xvi) A partir de los diseños hidráulicos y las recomendaciones geotécnicas, se deben elaborar los diseños estructurales que correspondan, ya sea en estructuras metálicas, de concreto, madera, u otro tipo que resulte conveniente para el adecuado funcionamiento del proyecto.

xvii) Diseños arquitectónicos.

xviii) Diseños electromecánicos.

xix) Especificaciones técnicas de construcción

xx) Lista de materiales e insumos. Listado de materiales y equipos (incluye cotizaciones recientes de materiales y equipos disponibles en el mercado, con suministro al sitio de las obras). Debe allegar-se dentro del proyecto un listado de equipos y materiales disponibles en el mercado, con cotizaciones recientes que permitan estimar el valor promedio de las compras requeridas.

xxi) Especificaciones técnicas de equipos a adquirir.

xxii) Planos de construcción. Planos originales del proyecto elaborados en Autocad compatibles con la versión 2007, adicionando la información al respecto en medio magnético (CD). Sistema de Información Geográfica en versión SIG ArcGis 9.0.

Los planos deben mostrar en forma detallada, a escalas convenientes, las conexiones, estructuras especiales, equipos, etc., necesarios para construir las obras propuestas; las cantidades informadas en los planos deben ser consistentes con las cantidades informadas dentro de los presupuestos, las memorias de cálculo de cantidades de obra, las especificaciones técnicas de construcción y los planos deben servir de base para construir los manuales de operación y mantenimiento de las obras propuestas.

Los planos deberán ser dibujados cumpliendo las normas de digitación a ser suministradas por la Interventoría.

Se deben presentar en formato y dimensionamiento, incluida toda la información definida para diseño de redes, considerando el siguiente orden:

- a. Planta(s) general(es) del levantamiento topográfico, cuadro de coordenadas referencias y deltas, curvas de nivel, preferiblemente en escala 1:500 o 1:750.
- b. Planta(s) general(es) de dimensionamiento (longitud, diámetros, pendientes, cuadro de coordenadas, localización del proyecto, etc.), en escala 1:500 o 1:750.

- c. Planta(s) general(es) de cotas, en escala 1:500 o 1:750.
- d. Perfiles para la línea principal proyectada, en escala 1:500
- xxiii) Informe fotográfico del proyecto. Incluir un informe fotográfico detallado, sobre localización de mojones y referencias, alternativas para el trazado, el alineamiento proyectado para la solución, así como, la localización de las posibles estructuras y obras complementarias requeridas para el estudio.
- xxiv) Presupuesto general de obra.
- xxv) Memoria de cálculo de cantidades de obra. Memoria detallada interpretando el contenido de los planos, y estimando longitudes, áreas o volúmenes necesarios para la construcción de las obras.
- xxvi) Análisis de Precios Unitarios. Los análisis de precios unitarios deben partir de valores promedio del mercado, rendimientos típicos de personal en la región y las tarifas aplicadas a dicho personal.
- xxvii) Programación físico-financiera del proyecto de obras. Es necesario elaborar la programación de obras mediante un software adecuado para este fin y definir la ruta crítica y las holguras en cada actividad; así como definir los flujos de fondos programados para la ejecución de las obras.
- xxviii) Elaboración de flujo de fondos de inversión del proyecto.
- xxix) Manual de operación y mantenimiento y Costos estimados de la operación y mantenimiento.
- xxx) Elaboración Fichas según Metodología General Ajustada MGA de Planeación Nacional.
- xxxi) Otros Requerimientos. El Consultor deberá elaborar una presentación del proyecto con el fin de que en el programa de desarrollo comunitario se le presente ante la comunidad, las instituciones y entidades que se requieran por parte del Ministerio, el ejecutor, el municipio y/o la CAR. La presentación se podrá realizar por fases, para ser presentadas ante el Ejecutor, el Concejo Municipal, el Municipio.

1.4.6. PRODUCTO 6: ANÁLISIS Y GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL.

De acuerdo con lo señalado en el alcance del proyecto, la consultoría deberá además de lo allí establecido:

- i) Estudio de predios y/o servidumbres requeridas para la ejecución del proyecto.

Estudio de títulos, saneamiento predial y gestión para adquisición de títulos de propiedad o derechos de servidumbre por parte del municipio; para servidumbres, es necesaria la identificación completa y detallada del predio sirviente con la precisión de sus linderos, el ancho de servidumbre autorizado y el trazado en plano de las franjas afectadas por el proyecto de acueducto.

Es necesario efectuar el estudio de títulos, para cada uno de los predios afectados por el proyecto, y efectuar las gestiones para comprar los derechos de dominio sobre la propiedad o sobre las servidumbres que se requieran, por parte del municipio.

- ii) Fichas prediales y planos.
- iii) Descripción y soportes de la gestión realizada para la adquisición de predios y/o servidumbres requeridas.

Análisis de requerimientos ambientales y descripción y soportes de la gestión realizada para la obtención de los permisos requeridos y documentos final del Plan de Manejo Ambiental. Lo anterior, según el alcance descrito en los estudios previos.

- iv) Trámite de permisos ambientales y solución a requerimientos de Autoridad Ambiental competente y el Plan de Manejo Ambiental. El diseñador debe encargarse de tramitar los permisos ambientales necesarios ante la Autoridad Ambiental correspondiente.

1.4.7. PRODUCTO 7: ESTRUCTURACIÓN / FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / PUESTA EN MARCHA

La consultoría deberá presentar para el proyecto, un informe según el alcance del proyecto descrito en los estudios previos.

Este informe deberá contener por lo menos los siguientes productos:

- i) Diseño de la estructura organizacional óptima para el manejo empresarial de los servicios en la localidad, incluidos los entregables descritos.
- ii) Análisis de costos y tarifas.
- iii) Modelo financiero ajustado.
- iv) Análisis de sensibilidad.
- v) Análisis de necesidad de subsidios y modelo de convenio para otorgamiento de los mismos por parte del municipio.
- vi) Modelo de contrato y/o convenio a suscribir entre el Municipio y la organización prestadora de los servicios.
- vii) Modelo de contrato de condiciones uniformes y factura.
- viii) Puesta en marcha de la nueva estructura administrativa de operación de los servicios o de las acciones de fortalecimiento de la existente.

1.4.8. PRODUCTO 8: DESARROLLO COMUNITARIO

La consultoría deberá presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del proyecto. Este informe deberá contener además:

- i) Memorias de los talleres y actividades realizadas.

- ii) Actas de las reuniones efectuadas.
- iii) Listas de asistentes y registro fotográfico de los talleres realizados.
- iv) Conclusiones y recomendaciones.
- v) Plan de manejo social y acompañamiento para formulación, construcción y operación del proyecto. Por razones sociales, es necesario elaborar el plan de manejo y gestión social para vincular a la comunidad durante las etapas de construcción y operación.

1.4.9. PRODUCTO 9: FORMULACIÓN DEL/LOS PROYECTO(S) Y PRESENTACIÓN ANTE EL MVCT.

La consultoría deberá formular y presentar el proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución 379 de 2012, modificada por la Resolución 504 de 2013 del MVCT, según el alcance del proyecto.

La consultoría, deberá presentar además, los siguientes documentos:

- i) Elaboración estudios previos, según Ley 1150 de 2007 y análisis de riesgos para la contratación. Con el objeto de licitar las obras proyectadas en los diseños, es necesario elaborar los estudios previos correspondientes.
- ii) Evaluación del proyecto bajo la Metodología General para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública - MGA, publicada por el Departamento Nacional de Planeación. Es necesario formular el proyecto mediante la metodología general ajustada. Se presentarán como anexo al proyecto formulado, en medio físico en el archivo impreso de PDF y en medio magnético en el archivo de extensión ".DAT" de transmisión de la ficha.
- iii) Trámite del proyecto hasta expedición de concepto técnicamente aceptable, en aplicación de la Resolución MVCT 0379 de 2012. Es necesario radicar el proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, hasta obtener concepto técnicamente aceptable.

Todos los informes y documentos producto de la consultoría deben ser producidos en español y deberán entregarse en medio impreso y magnético en lenguaje nativo a la Interventoría y/o Supervisión del contrato (archivos compatibles con Microsoft Office 2010 y AutoCAD).

La firma consultora deberá entregar los informes de cada producto en original y dos (2) copias empastadas en costura de archivo, así como cinco (5) copias en forma magnética (CD) compatible con las aplicaciones de software disponibles en la entidad ejecutora, el municipio y la CAR, (Microsoft Office 2010 y AutoCad 2007 para Windows), incluyendo Memorias de cálculo, Planos, especificaciones técnicas, Plan financiero, presupuesto, Informe ejecutivo y fichas BPIN y EBI (metodología MGA), además de realizar la presentación final al Ejecutor, Municipio y la Comunidad.

Nota: Se deberán realizar las presentaciones utilizando en lo posible, medios audiovisuales o similares (Acetatos, filminas, presentaciones en multimedia o computador, videos, etc.).

1.5. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Informes de Avance

- A los 60 días, Informe de avance de los Productos 1, 6, 7 y 8:
 - a. 1 - Diagnóstico Integral
 - b. 6 - Análisis y Gestión Predial y Ambiental
 - c. 7 - Estructuración / Fortalecimiento Institucional / Puesta en Marcha
 - d. 8 - Desarrollo Comunitario
- A los 90 días, Informe de avance del Producto 2:
 - a. 2 - Alternativas propuestas y predimensionamiento.
- A los 105 días, Informe de avance del Producto 3:
 - a. 3 - Informe diseño conceptual alternativa seleccionada.
- A los 120 días, Informe de avance del Producto 4:
 - a. 4 - Informe criterios básicos de diseño.
- A los 150 días, Informe de avance del Producto 5:
 - a. 5 - Informe diseños definitivos de la alternativa seleccionada.
- A los 1800 días, Informe de avance del Producto 9:
 - a. 9 - Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT.

Informes finales

- A los 90 días, Informe final de los Productos 1, 6, 7 y 8:
 - a. 1 - Diagnóstico Integral
 - b. 6 - Análisis y Gestión Predial y Ambiental
 - c. 7 - Estructuración / Fortalecimiento Institucional / Puesta en Marcha
 - d. 8 - Desarrollo Comunitario
- A los 120 días, Informe final del Producto 2:
 - a. 2 - Alternativas propuestas y predimensionamiento.
- A los 135 días, Informe final del Producto 3:

- a. 3 - Informe diseño conceptual alternativa seleccionada.
- A los 135 días, Informe final del Producto 4:
 - a. 4 - Informe criterios básicos de diseño.
- A los 180 días, Informe final del Producto 5:
 - a. 5 - Informe diseños definitivos de la alternativa seleccionada.
- A los 210 días, Informe final del Producto 9:
 - a. 9 - Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT.

Estos plazos se consolidan así:

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA	
	INFORME DE AVANCE	INFORME FINAL
Producto 1. Diagnóstico Integral	60 días	90 días
Producto 2. Alternativas propuestas y predimensionamiento	90 días	120 días
Producto 3. Informe diseño conceptual alternativa seleccionada	105 días	135 días
Producto 4. Informe criterios básicos de diseño	120 días	135 días
Producto 5. Informe diseños definitivos de la alternativa seleccionada	150 días	195 días
Producto 6. Análisis y Gestión Predial y Ambiental	60 días	90 días
Producto 7. Estructuración / Fortalecimiento Institucional / Puesta en marcha	Estructuración / Fortalecimiento 60 días	90 días

PRODUCTOS	Puesta en Marcha	PLAZO DE ENTREGA	
		INFORME DE AVANCE	INFORME FINAL
		91 días	210 días
Producto 8. Desarrollo comunitario		60 días	90 días
Producto 9. Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT		180 días	210 días

ACOMPañAMIENTO PUESTA EN MARCHA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA O FORTALECIDA.

Luego de la entrega del informe final del producto 7, el cual deberá darse a los 90 días del inicio de la ejecución del contrato, la consultoría deberá poner en marcha el esquema administrativo más conveniente según los estudios adelantados y realizará acompañamiento para su puesta en marcha, durante los siguientes cuatro meses (120 días), al mismo tiempo que se adelanten las demás actividades contempladas para la ejecución de este proyecto.

1.6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto donde se ejecutará la consultoría se localiza en el municipio de Aguachica, ubicado al Sur del Departamento del Cesar, a los 8° 18' 45" de Latitud Norte y 73° 37' 37" de longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, entre la Cordillera Oriental y el valle del Río Magdalena, a una distancia de 301 kilómetros de Valledupar, la capital del Cesar.

Su extensión territorial es de 876.26 kilómetros cuadrados que ocupa el 3,8% de la superficie del Departamento.



1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).

El Presupuesto Estimado (PE) para esta Consultoría es hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$590.344.790,00) MICTE.**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Consultoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

1.8. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los presentes términos de referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

El plazo máximo previsto para la consultoría es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.10. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, con una periodicidad mensual con la entrega de informes de la siguiente manera:

1. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se pagará una vez aprobada por parte del interventor del contrato la Metodología y Plan de Trabajo Detallado, el cual deberá indicar el momento de entrega de cada uno de los productos de la consultoría.
2. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME DE AVANCE** de los productos: **1. DIAGNOSTICO INTEGRAL**, **6. ANÁLISIS Y GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL**, **7. ESTRUCTURACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y 8. DESARROLLO COMUNITARIO**, mencionados en el documento de Estudios Previos y en el presente documento. Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
3. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME FINAL** de los productos **1. DIAGNOSTICO INTEGRAL**, **6. ANÁLISIS Y GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL**, **7. ESTRUCTURACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y 8. DESARROLLO COMUNITARIO**, mencionados en el documento de Estudios Previos y en el presente documento. Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
4. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 3% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME DE AVANCE** del producto **2. ALTERNATIVAS PROPUESTAS Y PREDIMENSIONAMIENTO**, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento. Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
5. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME FINAL** del producto **2. ALTERNATIVAS PROPUESTAS Y PREDIMENSIONAMIENTO**, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento. Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
6. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 3% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME DE AVANCE** del producto **3. INFORME DISEÑO CONCEPTUAL ALTERNATIVA SELECCIONADA**, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento. Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
7. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME FINAL** del producto **3. INFORME DISEÑO CONCEPTUAL ALTERNATIVA SELECCIONADA**, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento. Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.

8. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME DE AVANCE** del producto 4. INFORME CRITERIOS BÁSICOS DE DISEÑO, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento. Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
9. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME FINAL** del producto 4. INFORME CRITERIOS BÁSICOS DE DISEÑO, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento.. Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato
10. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME DE AVANCE** del producto 5. INFORME DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
11. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME FINAL** del producto 5. INFORME DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato
12. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría el **INFORME DE AVANCE** del producto 9. FORMULACIÓN DEL/LOS PROYECTO (S) Y PRESENTACIÓN ANTE EL MVCT, mencionado en el documento de Estudios Previos y en el presente documento Los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
13. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez entregado y aprobado por la Interventoría y el proyecto se encuentre viabilizado o con concepto de técnicamente viable por parte del MVCT del **INFORME FINAL** del producto 9. FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y PRESENTACIÓN ANTE EL MVCT, mencionado en el documento de estudios previos, lo cual implica que el consultor ha entregado el proyecto a LA CONTRATANTE y al MUNICIPIO y este último lo presentó ante el mecanismo de viabilización, y que el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y fue evaluado como viable o técnicamente viable, cumpliendo así, lo establecido en la Resolución 379 de 2012 y las resoluciones que la modifican, 504 de 2013 y 770 de 2014, o la que las modifique o sustituya, expedidas por el MVCT. En caso que una vez evaluados los estudios y diseños técnicos definitivos, falte la obtención de algunos de los permisos ambientales, o los predios y permisos de servidumbre, o la consulta previa realizada, si hay lugar, se realizara el pago. Lo anterior siempre y cuando el consultor no tenga responsabilidad en la ejecución de la actividad, tramite, permiso o compra.

14. **UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual se realizará una vez concluida y aprobada por la Interventoría la etapa de **ACOMPañAMIENTO PUESTA EN MARCHA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA O FORTALECIDA**, mencionada en el documento el Estudio Previo.

El CONTRATISTA DE CONSULTORIA entregará los informes que contengan los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro una vez sean aprobados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.

El cálculo del valor mensual se realizó con el Presupuesto Estimado (PE) para esta Consultoría, el valor definitivo dependerá del valor de la propuesta del proponente al que le sea adjudicada.

SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente convocatoria será un contrato de consultoría.

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, tendrá como obligación ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el RAS y en el contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, las que se encuentren en los documentos del proyecto, las establecidas en distintos apartes de los Términos de Referencia, las que se deriven de la propuesta económica de contratista, aquellas especiales contenidas en los estudios previos y aquellas que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil, y las siguientes obligaciones de carácter general:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, la ficha de Viabilización y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.
4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORIA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario para la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA con LA CONTRATANTE.
13. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE CONSULTORÍA y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
14. Que el personal profesional, técnico, consultor, y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.
15. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

16. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
17. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta mensual un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
18. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
21. Responder por cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren personas a su cargo o subcontratistas con ocasión del contrato.
22. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
23. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y el estudio previo del CONTRATO DE CONSULTORÍA le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

2.3. ACTA DE INICIO DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

Para el inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, deben suscribir el acta correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. **Aprobación del personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para la ejecución del Contrato.** El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- b. **Aprobación de la metodología y programación de actividades.** El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

- c. **Aprobación de garantías.** El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías, se hallen conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- i. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- ii. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- iii. Plazo.
- iv. Fecha de Terminación prevista.
- v. Valor.
- vi. Información del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA e INTERVENTOR.
- vii. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
- viii. Fecha de aprobación de las garantías.
- ix. Personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para la ejecución del contrato.
- x. Programación de actividades.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA las siguientes:

1. El CONTRATISTA DE CONSULTORIA deberá dar cumplimiento a cada una de las actividades descritas en el alcance del proyecto contenido en los Estudios Previos y en el presente documento así como, a las obligaciones particulares contenidas en el numeral 7.2 del documento de Estudios Previos.
2. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
3. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Radicar las facturas correspondientes a los productos recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad.
6. Ejecutar el CONTRATO DE CONSULTORÍA con todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato
7. Realizar como mínimo una vez al mes durante toda la ejecución del contrato comités técnicos.
8. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE de conformidad con el Manual de INTERVENTORÍA.
9. El contratista de la consultoría deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del

contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

10. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
11. El contratista durante el periodo de vigencia de la calidad del servicio, deberá atender las observaciones que se realicen a su diseño en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de ser notificado.
12. Además de las anteriores, se consideran incorporadas aquellas obligaciones específicas detalladas en el estudio previo el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y aquellas que le sean aplicables para garantizar la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

2.5. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN

Dentro de los SIETE(7) MESES siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, deberá entregar la totalidad de los productos objeto del contrato de conformidad con los plazos establecidos para cada uno de ellos, con el lleno de los requerimientos técnicos.

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA entregará al INTERVENTOR los productos dentro de los plazos de entrega para cada uno de ellos. A la finalización del plazo de ejecución, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y el INTERVENTOR suscribirán el Acta de Terminación del contrato.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción, razón por la cual, hasta ese momento la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, los ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren desarrolladas de conformidad con el alcance técnico contratado.

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso.	El 21 de agosto de 2015
Audiencia de aclaración	El 1 de septiembre de 2015 Hora: 2:00 p.m. Lugar: Auditorio Colombia, Calle 103 No. 19 - 20, primer piso, Bogotá D.C.
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia	Hasta el 3 de septiembre de 2015
Elaboración Informe de respuesta a las Observaciones y ajuste a los Términos de Referencia, y elaboración de adenda, de proceder.	Hasta el 8 de septiembre de 2015
Remisión de la Adenda al MVCT para no objeción, en caso de proceder	Hasta el 8 de septiembre de 2015
Pronunciamiento por parte de MVCT de la no objeción, en caso de proceder	Hasta el 14 de septiembre de 2015
publicación del Informe de respuesta a observaciones y de la Adenda, en caso de proceder	Hasta el 14 de septiembre de 2015
Cierre - presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 15 de septiembre de 2015 Hora: 3:00 p.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3.
Publicación del Acta de Cierre	El 15 de septiembre de 2015
Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes	Del 16 al 24 de septiembre de 2015
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 24 de septiembre de 2015
Plazo para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 28 de septiembre de 2015
Verificación de las observaciones presentadas y elaboración y remisión del informe definitivo de requisitos habilitantes	Hasta el 30 de septiembre de 2015
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 1 de octubre de 2015 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.
Plazo para la evaluación y calificación de las Propuesta Habilitadas	Del 2 al 7 de octubre de 2015
Publicación del Informe de Evaluación y Calificación	El 7 de octubre de 2015
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación	Hasta el 9 de octubre de 2015
Análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y Calificación, determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboración del Informe Definitivo de Evaluación y calificación.	Hasta el 15 de octubre de 2015

Remisión al MVCT para no objeción del informe definitivo de evaluación y calificación	Hasta el 15 de octubre de 2015
Pronunciamiento por parte de MVCT de la No objeción	Hasta el 21 de octubre de 2015
Presentación al comité FIDUCIARIO del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (orden de elegibilidad) y del acta de selección del contratista.	El 23 de octubre de 2015

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPITULO I GENERALIDADES

1.1 DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y particulares del presente proceso de contratación.

Contratista de CONSULTOR: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso de Convocatoria.

Interventor: Será la persona natural o jurídica que adelantará las labores de interventoría a la ejecución de la obra.

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

Anexos: Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.

Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse debidamente suscrita.

Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: Está destinado a certificar que el proponente ha realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral o CREE según corresponda y debe presentarse debidamente suscrita.

Formato 3 - Experiencia específica del proponente: Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual de la convocatoria.

Formato 4 - Experiencia específica del personal propuesto como habilitante: Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia específica del personal propuesto como habilitante. Deberá presentarse por el profesional propuesto para habilitar la oferta un formato debidamente diligenciado y firmado por el profesional.

Formato 5 - Propuesta Económica: Relaciona el valor total de la oferta y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación.

Formato 6 – Estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución de la consultoría. El proponente debe presentar en físico y Excel con el Sobre N° 1 de la propuesta, debidamente diligenciado el formato, el cual es considerado únicamente como una herramienta para la interventoría del contrato de consultoría.

Formato 7 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmada.

1.2 SIGLAS

A continuación se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

SMMLV:	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
SARLAFT:	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
MVCT:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
FINDETER:	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
PDA:	Planes Departamentales de Agua.
RAS:	Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES.

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

1.5 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.-

1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

1.7 CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente generen y que esté relacionada con la presente convocatoria, podrá ser radicado así: a) En las instalaciones de la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C., o b) Al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos en el inciso anterior.

La correspondencia que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

La comunicación deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Convocatoria.
- b. Objeto de la convocatoria.
- c. Número de la convocatoria.
- d. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfono fijo y/o celular.
- e. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.

1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web www.findeter.gov.co a través de la página web de la entidad fiduciaria del PATRIMONIO

AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) www.fidubogota.com. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, oficinas de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico, a la que podrá asistir algún funcionario del Grupo de Contratación para la Asistencia Técnica – ICAT, de lo cual se dejará constancia escrita.

1.9 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web www.fidubogotá.com, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificaran los términos de referencia mediante adendas.

1.10 ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

1.11 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

1.12.1 Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes e información establecidos en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*

Deberá presentarse en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.12.2 Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medios físicos y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.13 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.13.1 Pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

1.13.2 La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

- 1.13.3 En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- 1.13.4 La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.
- 1.13.5 No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- 1.13.6 Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- 1.13.7 En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.
- 1.13.8 En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
- 1.13.9 Los formatos establecidos para la presente convocatoria deberán ser diligenciados completamente.

1.14 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, a petición del oferente pueden entregarse las copias de la propuesta una vez finalizada la convocatoria.

1.16 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las agendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

1.17 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar legalizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con la respectiva traducción debidamente legalizada.

1.17.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.17.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla.

La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 455 de 1998, los documentos considerados como públicos para efecto de la Convención son:

- a) Documentos que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados;
- b) Documentos administrativos;
- c) Actos notariales;
- d) Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

En el caso de actos notariales el reconocimiento del notario o funcionario que haga sus veces en el país de origen, podrá versar, de manera enunciativa sobre: (i) la autenticidad o naturaleza genuina de la firma del suscriptor del documento primigenio; (ii) la autenticidad o fidelidad de la copia frente al documento original presentado; (iii) la autenticidad del contenido del documento; entre otros.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

1.18 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditarla convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio,.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

1.19 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

- 1.19.1 Verificación de la fecha de suscripción del contrato o proyecto y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato o proyecto, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
- 1.19.2 Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- 1.19.3 Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
- 1.19.4 Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- 1.19.5 Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

1.21 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- 1.21.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- 1.21.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 1.21.3 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 1.21.4 Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de interventoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 1.21.5 Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.

1.22 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la publicada por la CONTRATANTE, el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.

De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.23 POTESTAD VERIFICATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr dicha verificación.

1.24 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Tratándose de Interventoría, además procederá la suspensión o cancelación según corresponda, cuando se haya suspendido la convocatoria para la cual se está adelantando la respectiva interventoría o cuando la misma sea cancelada o declarada desierta, pudiéndose suspender o cancelar en cualquier momento, inclusive antes de la firma del contrato. Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), www.fidubogotá.com, y FINDETER, www.findeter.gov.co.

1.25 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

1.26 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es, www.fidubogota.com.

1.27 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el Capítulo III de los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar tendientes a la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente o del personal, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.

Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.

1.29 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las aclaraciones, información o documentos solicitados para subsanar la propuesta, en virtud de las reglas de subsanabilidad de que tratan los presentes términos de referencia, caso en el cual, se indicará si los mismos fueron entregados dentro del término otorgado al proponente y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

El informe será suscrito por los evaluadores designados para el efecto. Así mismo se indicará el cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

La Entidad publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es, www.fidubogota.com, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.30 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, en las instalaciones de la CONTRATANTE, esto es, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá, D.C, o remitirlas al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.

Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

1.31 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, dará respuesta a las observaciones recibidas, en la cual manifestarán si se aceptan o rechazan las mismas. De dicha actuación emitirá el Informe definitivo de verificación el cual deberá contener los resultados de quienes se encuentren habilitados o no.

1.32 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

La CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

1.33 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

Los evaluadores efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia dentro del plazo señalado para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información o documentación suministrada por el proponente utilizando para tal fin los medios idóneos que le permitan realizarla o requerirlos para que aclaren, aporten información o documentos, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar o mejorar sus propuestas.

La Entidad podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

El resultado de la evaluación una vez cuente con la No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente.

1.34 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.35 DEDICACIÓN DE PERSONAL

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en el marco del Programa de Agua para La Prosperidad administrado por el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter – Fiduciaria Bogotá, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal

propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Cuando se trate únicamente de personal habilitante la CONTRATANTE deberá solicitar el cambio de personal.

1.36 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicaran los siguientes criterios de desempate:

- 1.36.1 Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.
- 1.36.2 Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

1.37 CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- 1.37.1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 1.37.2 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los rangos de porcentaje establecidos en los presentes términos de referencia para la propuesta económica.
- 1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- 1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- 1.37.5 Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- 1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.

1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.

1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.

1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

1.37.16 Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.

1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.

1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

1.37.19 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.

1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1.38.1 Cuando no se presenten propuestas.

1.38.2 Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.

1.38.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

1.38.4 Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se publicará en la página web www.findeter.gov.co y en la página de la CONTRATANTE, www.fidubogota.com

1.39 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a las siguientes a la fecha de aprobación de la carta cupo de crédito.

1.40 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO.

1.41 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA que se ajusten a los requerimientos, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

1.42 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El CONSULTOR previa suscripción del acta de inicio de interventoría, deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, deberá acreditar los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio.

1.43 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. A excepción de los soportes del Director de Consultoría propuesto para habilitar la oferta, los cuales se deberán allegar con la propuesta aportando para tal fin diligenciado y debidamente suscrito el formato 4 por el profesional propuesto.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos.

1.44 MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales (Anexo 2), hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el análisis y definición de la matriz de riesgos contractuales se realizará audiencia en el lugar y hora definidos en el cronograma del presente proceso de selección, sin perjuicio de las observaciones que sobre esta matriz puedan formular los interesados a través de los medios previstos en estos términos.

Como resultado de la audiencia de análisis y definición de riesgos, la entidad CONTRATANTE publicará la matriz de riesgos contractuales definitiva.

La asistencia a la audiencia de análisis y definición de riesgos contractuales no constituye un requisito de participación dentro del proceso de selección. En todo caso, los proponentes, incluyendo a aquellos que no asistan a la audiencia de análisis y definición de riesgos, declaran que para la preparación y presentación de

su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones y/o en la audiencia de análisis y definición prevista, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicha etapa.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

1.45 GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER", expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

1.46. INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Las actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE CONSULTORÍA que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la INTERVENTORÍA, la cual será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE, quien desempeñara las funciones previstas en el Manual de Interventoría del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER vigente, las Reglas de Participación de los términos de referencia y el Contrato.

SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS

2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

2.1.1. REGISTRO MERCANTIL

La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.

Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

2.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
8. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

2.1.3.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.
3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
8. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

9. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicara el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

2.1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo

que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

2.1.11. ABONO DE LA OFERTA

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.1.13. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

2.1.14. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.

2.1.15. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2)debidamente suscrito.

2.1.16. FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (FORMATO 3)

2.1.17. FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE (FORMATO 4)

2.1.18. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA(FORMATO 5)Sobre N° 2

2.1.19. FORMATO ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 6) Sobre N° 1

2.1.20. FORMATO DECLARACION JURAMENTADA BENEFICIARIO REAL (FORMATO7)debidamente suscrito.

SUBCAPITULO III

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así:

- a. Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia.
- b. Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia.
- c. Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

3.2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

3.2.4.1 PROPONENTES NACIONALES

La verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2014 reflejada en los Estados Financieros del proponente. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- a. Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2014, debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o Revisor Fiscal. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales colombianas o personas jurídicas nacionales, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica.

La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.2.4.1.1 ASPECTOS FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Índice de Capital de Trabajo: El índice de capital de trabajo deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 0.7$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2014 de la persona jurídica.

3.2.4.2 PROPONENTES EXTRANJEROS

3.2.4.2.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2013 reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a 31 de diciembre 2014, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Moneda – Los oferentes deben aportar la información financiera en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual la información financiera fue expedida. Para el efecto, el proponente y la Entidad Contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales o personas jurídicas, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.2.4.2.2 ASPECTOS FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Índice de Capital de Trabajo: El índice de capital de trabajo deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 0.7$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2014 de la persona jurídica.

3.2.4.2.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia de cada país de origen y lo señalado en los artículos 258 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, acompañado de traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre 2014, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- b. Los Estados Financieros y documentos financieros emitidos en el exterior vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2014, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos.
- c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Moneda – Los oferentes deben aportar la información financiera en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual la información financiera fue expedida. Para el efecto, el proponente y la Entidad

Contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales o personas jurídicas, al igual que por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.2.4.2.3.1 **ASPECTOS FINANCIEROS:** Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) **Índice de Capital de Trabajo:** El índice de capital de trabajo deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 0.7$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2014 de la persona jurídica.

3.2.5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO(1) Y MÁXIMO cuatro (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del **Presupuesto Estimado – PE**, expresado en SMMLV.

- b. MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.
- c. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.
- d. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **ACUEDUCTO¹:** Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- A. Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.
- B. Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

- C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar
- D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

¹ Tomado de la definición Acueducto: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventory/o representante de la entidad contratante y el Contratista

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

3.2.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA

Dentro de la verificación técnica de la propuesta el proponente deberá acreditar para habilitar la oferta, que cuenta con los siguientes perfiles para Director de la Consultoría y Especialista Hidráulico:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de Dedicación mínima en la duración total de la consultoría
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento Particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
1	Director de proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario.	15 AÑOS	Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	3	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	30%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos.	10 AÑOS	Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	3	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar	100%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de Dedicación mínima en la duración total de la consultoría
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento Particular	
						la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	

Para efectos de verificación del profesional propuesto como habilitante, el proponente deberá presentar para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

3.2.5.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA

Se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto para habilitar la oferta acreditada hasta la fecha del cierre. Para efectos de verificación deberá allegar con la propuesta los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y/o acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el que corresponda.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Se deberá presentar información sobre el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia habilitante que deberán relacionarse en el Formato 4.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerán las certificaciones de experiencia aportadas con la propuesta y la información contenida en estas, en consecuencia, las mismas serán las que se utilizarán para la verificación correspondiente.

SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados para tal fin .. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

4.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas de los proponentes. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al **“Valor total de la propuesta”** la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras
4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
5. En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregido inferior al noventa por ciento (90%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado en los términos de referencia.

7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica, sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media aritmética
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media aritmética.
- V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
- i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

- \bar{X}_A = Media aritmética alta.
- \bar{X} = Media aritmética.
- V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- d. **MENOR VALOR** Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.
11. Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad y el (la) Director(a) de Contratación recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
12. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantizar que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la consultoría, así:

A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

Para la ejecución de la consultoría, el proponente garantiza con la presentación de la oferta los siguientes perfiles y la dedicación requerida:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de Dedicación mínima en la duración total de la consultoría
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento Particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
1	Director de proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario.	15 AÑOS	Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	3	Minimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	30%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos.	10 AÑOS	Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	3	Minimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Minimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista	100%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de Dedicación mínima en la duración total de la consultoría
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento Particular	
						Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	
1	Profesional de apoyo	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario.	2 AÑOS	Profesional de Apoyo o Ingeniero de Diseño en proyectos de elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	1	N.A	100%
1	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo con estudios de posgrado en Geotecnia	6 AÑOS	Especialista en Geotecnia en contratos de Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	2	N.A.	30%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario con posgrado en el área Ambiental y/o Ingeniero Ambiental.	6 AÑOS	Especialista Ambiental responsable de la revisión y/o elaboración ó interventoría a los estudios ambientales para proyectos de infraestructura	2	N.A.	30%
1	Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico ó Ingeniero Electricista.	4 AÑOS	Especialista electromecánico responsable de los diseños o de la Interventoría a los Diseños de componentes electromecánicos en proyectos de Agua Potable y/o Saneamiento Básico	2	N.A	26%
1	Ingeniero	Ingeniero Catastral y/o Ingeniero geodesta y/o	4 AÑOS	Con experiencia certificada en SIG y bases de datos geocientíficas.	2	N.A.	

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de Dedicación mínima en la duración total de la consultoría
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento Particular	
	catastral	Ingeniero Civil Con posgrado en SIG y/o ingeniería del software y/o geomática.					40%
1	Profesional Social	Trabajador(a) Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines.	4 AÑOS	Profesional Social en proyectos de Interventoría y/o estudios y diseños y/o construcción de proyectos de Obra Civil.	2	NA	40%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras y/o sismo resistencia	6 AÑOS	Especialista Estructural en contratos de Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	2		30%
1	Profesional Costos y Presupuesto	Profesional en ingeniería civil	4 AÑOS	Haber participado en la elaboración de costos y presupuestos de obra civil.	2	N.A	40%
1	Asesor Jurídico	Profesión: Abogado. Postgrado: Servicios públicos o gerencia de proyectos o alta gerencia o derecho administrativo o derecho comercial, derecho público	6 AÑOS	Analista de títulos de predios, en estudios de títulos de predios, viabilidad de servidumbres, tramite de permisos, gestor para la obtención títulos de propiedad y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura.	2	N.A	30%
1	Dibujante	Dibujante	2 AÑOS	Dibujo en AutoCAD de planos de obra civil.	1	N.A	51%
1	Técnico de Apoyo	N.A	1 AÑO	Participación como técnico en proyecto de infraestructura de saneamiento básico.	1	N.A	40%
1	Topógrafo	Topógrafo o tecnólogo en Topografía	4 AÑOS	Topógrafo que haya participado en contratos de Consultoría para proyectos de infraestructura de saneamiento básico.	2	N.A	40%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de Dedicación mínima en la duración total de la consultoría
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento Particular	
2	Cadenero	N.A	1 AÑO	Participación como cadenero en proyecto de infraestructura de saneamiento básico.	1	N.A	40%

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

1.1. PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA

Del anterior personal mínimo requerido, para efectos de habilitar la propuesta técnicamente el proponente deberá relacionar en el formato 4 el profesional propuesto para habilitar la propuesta, es decir, el Director de Consultoría y el Especialista Hidráulico, presentados con la propuesta los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del perfil mínimo requerido.

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar “Datos de la Convocatoria de los Términos de Referencia”.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
 3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
 4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
2. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
 3. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

4. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de profesionales exigidos, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato designado para tal fin, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
6. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación.
8. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
9. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ MESES

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____



Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No.
Objeto Convocatoria: Consultoría XXX.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _Representante Legal ___ Revisor Fiscal __ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _Representante Legal ___ Revisor Fiscal __ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____ como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural ___Representante Legal ___ Revisor Fiscal __ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la equidad CREE por encontrarme en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013).

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

**FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:							
PROponente:							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							

El Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia con las que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia de orden técnico. Así mismo, únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados.

Nota3: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**FORMATO 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA
PROPUESTA**

PERSONAL PROFESIONAL						
Nombre Completo:						
Cédula No :						
Profesión:						
Tarjeta y/o Matrícula Profesional No.:						
Fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula Profesional:						
Cargo a desempeñar:						
Domicilio:						
Teléfono y/o Celular:						
Estudios Complementarios de especialización, maestría, doctorado y/o PHD:						
Fecha de obtención del Postgrado (especialización, maestría, doctorado, PHD):						
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA						
CONT. No.	Nombre del Estudio y/o Proyecto	Entidad	Actividad o Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio(día/mes/año)	Fecha de Terminación(día/mes/año)	Duración (años o fracción)
1						
2						
3						

El presente formato deberá ser diligenciado para el profesional propuesto para habilitar la oferta y suscrito por el profesional, anexando los soportes de formación académica y experiencia profesional, que permitan validar sus calidades académicas y profesionales, así como la experiencia mínima requerida.

El Proponente con la presentación de la propuesta, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Certifico mi intención y compromiso de participación en caso de resultar elegida la oferta.

Nota1: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta. Así mismo, únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados.

Nota2: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los soportes que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Nota3: El proponente deberá relacionar en el presente formato el o los contrato(s) o proyecto(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

PROFESIONAL

Firma del Profesional: _____

Nombre del Profesional: _____

C.C.: _____

T.P: _____

**FORMATO 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

Presente su propuesta económica incluida IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto	\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$

FORMATO 6 ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR

Señor proponente diligencie un formato 6 para la consultoría, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido que en todo caso no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y preséntelo con el Sobre N° 1 de la propuesta.

Este formato se considera únicamente una herramienta para la supervisión del contrato. Por lo tanto, no será objeto de evaluación.

I.

OBJETO:

PROPONENTE:

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$
PERSONAL TÉCNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	A	B	C				
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL PARCIAL (AxBxC)			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$
RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONOMICA							
VALOR TOTAL CONSULTORIA (1+2+3)							\$

FIRMA:

Nota: Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

FM: Factor Multiplicador

OBJETO:

PROPONENTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00%
B	Prestaciones Sociales	
	<i>Prima de servicios</i>	
	<i>Cesantías</i>	
	<i>Intereses sobre cesantías</i>	
	<i>Vacaciones</i>	
C.	Sistema de Seguridad Social Integral	
	<i>Pensión</i>	
	<i>Salud</i>	
	<i>ARP</i>	
	<i>Subsidio Familiar</i>	
	<i>SENA</i>	
	<i>ICBF</i>	
	Subtotal B+C	
D.	Otros	
	<i>Dotación</i>	
	Subtotal A+B+C+D	
E.	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	
E2	Gastos Legales	
	Subtotal (E1+E2)	
F.	Honorarios (Inlcuye Gastos Contingentes)	
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)		

FIRMA:

Nota: Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

FORMATO 7
FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL
BENEFICIARIO REAL

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] presento(amos) Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación del Beneficiario Real, en desarrollo de la **Convocatoria No. PAF-ATF-XXX-2015** adelantado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** cuyo objeto será contratar la Consultoría “**XXX**”. Mediante la suscripción del presente documento, identificamos plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.

Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento, los Beneficiarios Reales a que se refiere el presente documento, así:

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	BENEFICIARIOS REALES

Atentamente,
Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]